	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JEADA-FR-201
	FORMATO CERTIFICACIÓN PARA PAGO	Versión N°:	07
		Vigencia:	28-11-2024

AUTORIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN PAGO N° **FAC-S-2026-008297-CP**

FECHA: 23-09-2026

El suscrito ***Coronel JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ*** Ordenador del Gasto de ***COMANDO AÉREO DE COMBATE No 1*** nombrado mediante ***Resolución 363 05-06-2025*** ; autoriza ***pago total Adquisición de lencería para diferentes dependencias del CACOM-1*** y certifica que los documentos aquí relacionados y anexos, cumplen con todos los requisitos para realizar el pago de acuerdo con lo establecido en la circular "Políticas y disposiciones de orden financiero para el pago de obligaciones contractuales y reglamentarias de la Fuerza Aeroespacial Colombiana"

CONCEPTO	DESCRIPCION
PROVEEDOR	YANETH PUYO LÓPEZ
TIPO DOC. DE IDENTIFICACIÓN	Cédula
No. DOC. DE IDENTIFICACIÓN	36.381.210
No DOC. SOPORTE	033-00-D-CACOM-1-GRUCO-2026
VALOR TOTAL	$ 8.587.000
VALOR A PAGAR	$ 8.587.000
VALOR LEGALIZACIÓN / ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO	$ 0
RUBRO PRESUPUESTAL AL MAXIMO NIVEL DE DESAGREGACIÓN	A-02-02-01-002-007 REC 10 $ 8.587.000
NÚMERO DE LA ENTRADA DEL BIEN Y/O SERVICIO (SAP)	5004001783
NÚMERO DEL PEDIDO CON CARGO AL CONTRATO DEL BIEN Y/O SERVICIO RECIBIDO (SAP)	4200412297
VIGENCIA	2026
PAC MES	NOVIEMBRE de 2026 o dentro de los 45 días siguientes al acta de recibo a satisfacción de los bienes.
BANCO	DAVIVIENDA
TITULAR	YANETH PUYO LÓPEZ
TIPO DE CUENTA BANCARIA/ GIRO	Corriente
NUMERO CUENTA	196060011158
ENDOSO Y/O CESIÓN DE DERECHOS (cuando aplique)	
TITULAR	N/A
NIT/C.C	N/A
BANCO	N/A
TIPO DE CUENTA BANCARIA	NO APLICA
NUMERO CUENTA	N/A

No	DOCUMENTOS	No. FOLIOS
1	Formato Certificación para pago (Establecido en Hermes)	3

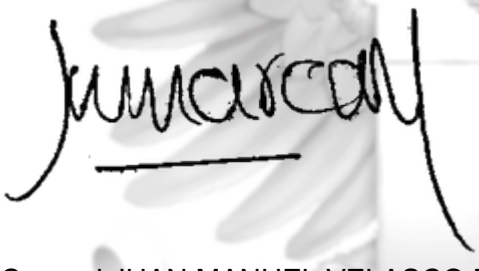
FAC-S-2026-008297-CP

2	Formato Certificado Plan de Adquisiciones (última versión del documento)-CPA	2
3	Registro presupuestal CRP. Anexar la última versión que coincida con el plan de pagos que se va realizar para vigencia actual.	3
4	Contrato principal modificatorios y/o adicionales. (SECOP II)	15
5	Último modificatorio al contrato y/o adicionales (en caso de modificación del tercero o cuenta bancaria del beneficiario del pago).	10
6	Acta de inicio (Para pago anticipado y anticipo contratos de obra civil)	N/A
7	Acta / Documento de constitución unión temporal o consorcio (detalle de tercero que factura y tercero beneficiario de pago).	N/A
8	Resolución por multas y sanciones y/o cesión de derechos económicos	N/A
9	RUT (Registro Único Tributario) del tercero original y beneficiario del pago actualizado y vigente.	5
10	Factura Electrónica (Detalle de los bienes y/o servicios de acuerdo al objeto del proceso y al anexo técnico) o documento soporte para los no obligados a facturar electrónicamente (Art. 616-2 E.T.). En caso de Proveedores Extranjeros, se adjunta Factura soporte. Para Resoluciones anexar documentos equivalentes u otro documento soporte legal para el pago.	1
1	Soporte de las facturas con estado aprobadas en SIIF NACIÓN.	1
112	Certificación cuenta bancaria del tercero beneficiario del pago no superior a 60 días al momento de la radicación del pago.	1
13	Soporte y/o pantallazo de SIIF NACIÓN de la cuenta bancaria relacionada en el pago en estado activa y vigente.	1
14	Formato Recibo a satisfacción de bienes y/o servicios, vigente Suite Visión (Se debe detallar conforme al proceso y anexo técnico).	6
15	Formato imputación bienes y servicios por rubro presupuestal al máximo nivel de desagregación presupuestal y recurso.	2
16	Entrada de bienes SAP firmada, y hoja de entrada de servicios SAP	2

FAC-S-2026-008297-CP

17	Comprobante de SIIF NACIÓN de cuentas por pagar	1
18	Garantías y mecanismos de cobertura del riesgo (SECOP II).	11
19	Certificación pago Parafiscales.	9
20	Planilla de aportes: Pagos Parafiscales y Seguridad Social, acorde al periodo d e facturación.	2
21	Balances de avance de obra o entrega final (contratos de obra y/o mantenimiento de bienes inmuebles)	N/A
22	Los demás documentos que se requieran y/o los que se hayan suscrito en el contrato	32
TOTAL DOCUMENTOS		109

En constancia de lo anterior firman:



Coronel JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ
Segundo Comandante Y Jefe Estado Mayor CACOM-1

Elaboró: T2. URREA / DECOP CT. CASTEBLANCO / DECOP Aprobó:CT. CASTEBLANCO / DECOP

FAC-S-2026-008297-CP



	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-006
	FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CONTRATO O CONVENIO	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-03-2026

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

PARCIAL: _____ TOTAL: ____X____	FECHA 07/09/2026
CONTRATO No.	No. 033-00-D-CACOM-1-GRUCO-2026
FECHA SUSCRIPCIÓN	23/06/2026
OBJETO	Adquisición de lencería para diferentes dependencias del CACOM-1
FORMA DE PAGO	**FORMA DE PAGO:** LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-CACOM-1, pagará al Contratista el valor del contrato así: El presente contrato tendrá un solo corte, previa presentación de la factura, acta parcial de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato suscrito con el supervisor del contrato, certificación de pago de aportes fiscales y demás trámites administrativos a que haya lugar

CORTE	FECHA	PAC	VALOR
1	Hasta el 31 de julio de 2026.	PAC septiembre de 2026 o dentro de los 45 días siguientes al acta de recibo a satisfacción de los bienes.	Un solo pago por el valor total del contrato adjudicado.

CONTRATISTA	YANETH PUYO LÓPEZ C.C 36.381.210 expedida en La Plata Huila
INTERVENTOR (si aplica)	N/A
SUPERVISOR	T3. BALZAN GALVIS JUAN FELIPE
VALOR INICIAL	**$ 8.587.000,00**
FECHA DE INICIO	10/07/2026
PLAZO DE EJECUCIÓN (DE ENTREGA)	El plazo de ejecución del contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato hasta el 07 de septiembre como primera prorroga y hasta el 30 de septiembre como segunda prorroga

MODIFICACIONES AL CONTRATO

Modificatorio No. 1	Fecha: 30/07/2026	**Objeto:** Prórroga - **Ampliación Del Plazo De Ejecución hasta el 21 de agosto de 2026**. Se realiza el Modificatorio No. 1, en el sentido de AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN, hasta el 21 de agosto de 2026, a solicitud del contratista, con la viabilidad del supervisor del contrato, y AUTORIZADO por el señor coronel ordenador del gato CACOM-1.
Modificatorio No. 2	Fecha: 21/08/2026	**Objeto:** Prórroga - **Ampliación Del Plazo De Ejecución hasta el 30 de septiembre de 2026.** Se realiza el Modificatorio No. 2, en el sentido de AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN, hasta el 30 de septiembre de 2026, a solicitud del contratista, con la viabilidad del supervisor del contrato, y AUTORIZADO por el señor coronel ordenador del gasto CACOM-1. Así mismo se modifica la forma de pago, la cobertura de las pólizas.

SUSPENSIÓN Y REINICIOS

Suspensión No. 1	N/A
Ampliación Suspensión	N/A
Reinicio	N/A

FORMA DE PAGO FINAL

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-CACOM-1, pagará al Contratista el valor del contrato así:
El presente contrato tendrá un solo corte, previa presentación de la factura, acta parcial de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato suscrito con el supervisor del contrato, certificación de pago de aportes fiscales y demás trámites administrativos a que haya lugar

Entrega	Fecha	PAC	Valor
Primera entrega	21 agosto de 2026	OCTUBRE de la vigencia fiscal 2026, o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y los servicios. Se recibirá los siguientes bienes y servicios: • Protectores para colchones y similares- CANT: 07 • Juego sabanas sencillos- CANT: 15 • Tapete toalla para baño – CANT: 10 • protector de colchón doble – CANT: 03	De acuerdo con facturación y acta de recibo a satisfacción
		• Protector de almohadas – CANT: 15 • Duvet cama sencilla - CANT: 15 • Duvet cama doble - CANT: 04	
Segunda entrega	30 septiembre de 2026	NOVIEMBRE de la vigencia fiscal 2026, o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y los servicios. Se recibirá los siguientes bienes y servicios: • Toallas para cuerpo – CANT: 45 • Toallas para manos – CANT: 20	De acuerdo con facturación y hasta por el valor restante del contrato

PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	30 DE SEPTIEMBRE 2026
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 8.587.000,00

En Puerto Salgar, Cundinamarca, a los siete (07) días del mes de septiembre de 2026, el señor **CR. JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ,** en su calidad de Ordenador del Gasto, el señor **T3. BALZAN GALVIS JUAN FELIPE** en su calidad de **SUPERVISOR** por parte del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – CACOM-1** y la señora **YANETH PUYO LÓPEZ** en su calidad de **CONTRATISTA** Representante Legal de Cristalería La Corona; efectúan el correspondiente recibo **TOTAL,** de los bienes y/o servicios correspondientes al objeto contractual descrito en el citado contrato.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-006
	FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CONTRATO O CONVENIO	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-03-2026

Luego de adelantar la inspección a los bienes y/o servicios se estableció que estos cumplen con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas y la entrega se cumplió dentro del plazo contractual establecido. A continuación, se describen pormenorizadamente los bienes entregados y/o servicios prestados, así:

DESCRIPCIÓN DE OBRAS RECIBIDAS	CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES
N/A	N/A	N/A
DESCRIPCIÓN DE BIENES RECIBIDOS	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**
PROTECTORES PARA COLCHONES Y SIMILARES	7	SE RECIBEN LOS ELEMENTOS DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SIN NOVEDAD
JUEGO SABANAS SENCILLOS	15	
TOALLAS PARA CUERPO	45	
TOALLAS PARA MANOS	20	
TAPETE TOALLA PARA BAÑO	10	
PROTECTOR DE COLCHON SENCILLO	5	
PROTECTOR DE COLCHON DOBLE	3	
PROTECTOR DE ALMOHADAS	15	
ALMOHADAS	20	
DUVET CAMA SENCILLA	15	
DUVET CAMA DOBLE	4	
DESCRIPCION DE SERVICIOS RECIBIDOS	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A
DESCRIPCIÓN DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS ADICIONALES OFRECIDOS (Ofrecidos por el contratista y que fueron objeto de ponderación y escogencia del contratista, para seguimiento por parte del supervisor)	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A
ANEXOS O ACTIVIDADES SOPORTE DE LA (S) FACTURA (S) A CANCELAR (Este espacio se diligencia únicamente para contratos de servicios de transporte (terrestre, aéreo o fluvial), servicios de operadores logísticos o aquellos cuyo objeto corresponda a servicios logísticos, así como para servicios de atención de eventos institucionales. En la fila correspondiente,	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**
N/A	N/A	N/A
PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)**
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A

AUMENTO VIDA ÚTIL DE LOS BIENES, EFECTIVIDAD OPERATIVA, CAPACIDAD PRODUCTIVA Y CALIDAD DE LOS BIENES

El pago de este recibo a satisfacción incrementa el valor y/o la vida útil del bien a intervenir.

- **Incrementa el valor del bien:**

 SI: ____ NO: __X__
 Valor del incremento: $_____ (Valor parcial o total correspondiente a este pago)

- **Una vez ejecutado el 100% del contrato, incrementa vida útil del bien:**

 SI: ____ NO: __X___ Años a incrementar: _____

- **En caso de ser el pago final de un contrato de obra o mantenimiento mayor sobre un bien inmueble, indique si el bien se encuentra en condiciones de uso, una vez ejecutado el 100% del Contrato:**

 SI____ NO ____

SITUACIÓN FINANCIERA

DETALLE DEL PAGO	VALOR	OBSERVACIONES
VALOR INICIAL	$8.587.000,00	
VALOR ADICIÓN / REDUCCIÓN (SEGÚN APLIQUE)	$ 0	
VALOR FINAL	$8.587.000,00	
PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO	$ 0	
PAGO TOTAL PAC PAC NOVIEMBRE de la vigencia fiscal 2026, o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y los servicios	$ 8.587.000,00	
SALDO	$0	

OBSERVACIONES

Durante la ejecución del contrato se realizaron dos (02) prórrogas al plazo inicial de ejecución. Inicialmente, el contrato establecía como fecha máxima de ejecución el 31 de julio de 2026. No obstante, el contratista solicitó una primera prórroga con el propósito de ampliar el plazo de ejecución hasta el 21 de agosto de 2026, debido a las dificultades presentadas en el proceso de fabricación y, particularmente, en la marcación institucional mediante la técnica de repujado, requerida para las sesenta y cinco (65) toallas, correspondientes a cuarenta y cinco (45) toallas de cuerpo y veinte (20) toallas para manos. Dicha solicitud fue aprobada mediante el Modificatorio No. 1, ampliando el plazo de ejecución hasta el 21 de agosto de 2026.

Previo al vencimiento de la primera prórroga, el contratista solicitó una segunda prórroga, argumentando que persistían las dificultades relacionadas con el proceso de marcación mediante repujado industrial de las 65 toallas, actividad que dependía de la disponibilidad de maquinaria especializada y de los turnos de producción establecidos por el fabricante. En atención a esta situación, se autorizó una segunda prórroga hasta el 30 de

septiembre de 2026, aplicable exclusivamente a la fabricación, marcación y entrega de las 65 toallas pendientes. Así mismo, se estableció que los demás elementos contratados debían ser entregados a más tardar el 21 de agosto de 2026.

En cumplimiento de lo anterior, el 21 de agosto de 2026 el contratista realizó la entrega de los demás elementos objeto del contrato en las instalaciones del Comando Aéreo de Combate No. 1. Durante la recepción se efectuó la correspondiente verificación física y técnica de los bienes, tomando como referencia las especificaciones establecidas en las fichas técnicas y en el Anexo Especificación Técnica – Elementos Habitaciones Transeúntes ET-FAC-013-04. Como resultado de dicha verificación, se evidenciaron novedades en varios de los elementos entregados frente a las especificaciones técnicas establecidas, razón por la cual estos no fueron recibidos a satisfacción.

Las novedades identificadas fueron comunicadas al Ordenador del Gasto mediante Oficio No. FAC-S-2026-167391-CI del 24 de agosto de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-1-SECOM-GRUCO11-ESGUE-ESOGE, en el cual se informó el resultado de la verificación realizada y las diferencias evidenciadas respecto de las especificaciones técnicas de los bienes.

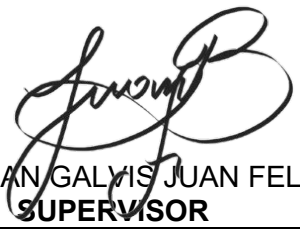
Como consecuencia de lo anterior, se realizó el 27 de agosto de 2026 una reunión de seguimiento contractual con participación del contratista y del Ordenador del Gasto, en la cual se analizaron las novedades encontradas durante la verificación. El contratista manifestó que las mismas podían ser subsanadas mediante la corrección o reposición de los elementos, en el marco de la garantía de calidad de los bienes, y se comprometió a realizar una nueva entrega de los elementos corregidos el 07 de septiembre de 2026.

Una vez analizada la situación, el Ordenador del Gasto autorizó que el contratista procediera con la subsanación de las novedades identificadas y realizara la nueva entrega el 07 de septiembre de 2026. Los compromisos, decisiones y condiciones establecidas durante la reunión quedaron formalizados mediante Acta No. FAC-S-2026-081165-AG del 27 de agosto de 2026, dejando constancia de las acciones acordadas para la corrección de las novedades y la posterior verificación de los bienes.

Finalmente, el 07 de septiembre de 2026, el contratista realizó la entrega de la totalidad de los elementos contratados, incluyendo las 65 toallas de cuerpo y de manos cuya entrega había sido objeto de la segunda prórroga hasta el 30 de septiembre de 2026. Se deja constancia de que el contratista realizó esta entrega de manera anticipada, sin hacer uso de la totalidad del plazo otorgado mediante dicha prórroga.

Sobre la totalidad de los elementos recibidos se efectuó una nueva verificación física y técnica, constatándose que los bienes entregados cumplían con las especificaciones establecidas en las fichas técnicas y demás condiciones pactadas. En consecuencia, se procedió con su recibo a satisfacción e ingreso al almacén, quedando culminada la entrega de los bienes objeto del contrato.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

Yaneth Puyo López	
YANETH PUYO LOPEZ **CONTRATISTA**	T3. BALZAN GALVIS JUAN FELIPE **SUPERVISOR**

CR. JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ
ORDENADOR DEL GASTO

CRISTALERIA LA CORONA 3
Yaneth Puyo Lopez
36381210-5 Responsable de IVA
CL 6 4 88 POPAYÁN CAUCA
3104481588-3128664822 contabilidad@lacoronacristaleria.com

REPRESENTACIÓN GRAFICA
FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

Nº FECO51199

FECHA DE GENERACIÓN
7/9/2026 12:11:21 p. m.

CUFE : a9b334c96d32c3c24aa09727f9bc9f34a0b9487ffa46e4f257d491adb9b8a8f0d8bc2e8febc0b8efb73d8942b88bfc31
Autorización Factura Electrónica de Venta 18764112405808 de 2026-07-10 Vence 2028-07-10. Numeración FECO del 50001 Hasta 200000
Software Propio

NOMBRE: FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA –COMANDO
C.C. o NIT: 800141624-2
VENCIMIENTO: 7/10/2026
DIRECCION: Base Aérea Capitán Germán Olano situada en el
TELEFONO: 3024255510
VENDEDOR: DUVER ANACONA
EMPRESA: FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA –COMANDO
EMAIL: siifnacion.
F/ENTREGA: Punto de Venta
FORMA/MEDIO PAGO: (Crédito/Acuerdo mutuo)

#	CODIGO	CANT	DESCRIPCION	U/M	V.UNT.FIN	VR. TOTAL	IVA	O/IMP
1	4429	7	Protectores para colchones y similares	EA	120.000	840.000	19%	NA
2	17746	15	Juego sábanas sencillos	EA	48.500	727.500	19%	NA
3	1202	10	Tapete toalla para baño	EA	25.000	250.000	19%	NA
4	17977	5	Protector Antifluido de colchón sencillo	EA	65.000	325.000	19%	NA
5	17454	3	Protector Antifluido de colchón doble	EA	68.000	204.000	19%	NA
6	15507	15	Protector Antifluido para Almohada	EA	25.000	375.000	19%	NA
7	15505	20	Almohadas	EA	49.000	980.000	19%	NA
8	18933	15	Duvet cama sencilla	EA	120.000	1.800.000	19%	NA
9	6738	4	Duvet cama doble	EA	140.000	560.000,01	19%	NA
10	310	45	Toallas para cuerpo	EA	39.900	1.795.500	19%	NA
11	20870	20	Toallas para manos	EA	36.500	730.000	19%	NA

Representación Gráfica por Celeste MIPYME 2026 © Celeste Team SAS Nit: 900.803.244-1 www.celeste.com.co

Detalle Totales: (Gravado = 7.215.966,38) (IVA 19% = 1.371.033,63)

#ITEMS	Subtotal	Descuento	Subtotal Base	IVA	Otros IMP	Ajuste	Total ($)
11	7.215.966,38	0	7.215.966,38	1.371.033,63	0	(0,01-)	8.587.000

NOTA: Crédito: $8.587.000

OBSERVACION: #$15-01-05-003;033-00-D-CACOM-1-GRUCO-2026;Juan.balzan@fac.mil.co#$

Cuenta por pagar – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHdmurrea	Diana Milena Urrea Canon
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-05-003	FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No 1
Fecha y Hora Sistema:	22/09/2026 12:00:00 p. m.	

CUENTAS POR PAGAR

Número:	253826	**Fecha Registro:**	2026-09-22	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**	15-01-05-003 FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No 1		
Estado:	Radicada	**Tipo de Cuenta x Pagar:**	Compras en General a Personas Declarantes (Diferentes a Activos)	**Nro. Compromiso:**	157026	**Nro. Cdp:**	6426
Caja Menor-Identif.:		**Caja Menor-Fecha Registro:**		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Antes del Iva:	7.215.966,37	**Valor Iva:**	1.371.033,63	**Valor Total:**	8.587.000,00	**Valor Total Moneda Original:**	0,00

TERCERO

Identificación:	36381210	**Razón Social:**	YANETH PUYO LOPEZ

DOCUMENTOS SOPORTE-DATOS ADMINISTRATIVOS

Número:	FECO51199	**Tipo**	FACTURA	**Fecha:**	2026-09-22

DOCUMENTOS SOPORTE RECIBIDOS

CODIGO	DESCRIPCION
16	ENTRADA A ALMACEN
17	FACTURA

Objeto.:	PAGO TOTAL CONTRATO No 033-00-D-CACOM-1-GRUCO-2026

DIANA MILENA URREA CAÑON

Firmado digitalmente por DIANA MILENA URREA CAÑON
Fecha: 2026.09.22 15:13:00 -05'00'

T2 URREA CAÑON DIANA MILENA

FUERZA AEREA COLOMBIANA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5004001783-2026
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Aéreo de Combate No.1	800141624-2	F001	FA01	21.09.2026	Puerto Salgar, Cundinamar

PROVEEDOR	NIT CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
PUYO LOPEZ YANETH	0036381210	4200412297	CACOM-1

TRAZABILIDAD: FACT. FECO51199 / PED-4200412297 / COMPRA ELEMET. LENCERIA / CONT.033-00-D-CACOM-1-GRUCO-2026 FACT. FECO511

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1346061	00C0332026		PROTECTOR COLCHON						
		7,00	C/U	120.000,00				840.000,00	
1439304	00C0332026		JUEGO DE SABANA S						
		15,00	C/U	48.500,00				727.500,00	
1230510	00C0332026		TOALLA PARA CUERP						
		45,00	C/U	39.900,00				1.795.500,00	
1749562	00C0332026		TOALLAS PARA MANO						
	M1A05D05A	20,00	C/U	36.500,00				730.000,00	
	M1A05D05A								
1588312	00C0332026		TAPETE PARA BAÑO						
	M1A05B05A	10,00	C/U	25.000,00				250.000,00	
	M1A05B05A								
1212338	00C0332026		PROTECTOR COLCHÓN						
		5,00	C/U	65.000,00				325.000,00	
1212336	00C0332026		PROTECTOR COLCHÓN						
		3,00	C/U	68.000,00				204.000,00	
1476717	00C0332026		PROTECTOR ALMOHAD						
		15,00	C/U	25.000,00				375.000,00	

TOTALES 8.587.000,00

MONTO: OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI
ALMACENISTA
POST-FIRMA

TB calderon laverde wilmar.

Powered by CamScanner

FUERZA AEREA COLOMBIANA	ENTRADA DE BIENES POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías	Doc. Material 5004001783-2026 MOVIMIENTO: 101

MATNR	LOTE	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1352526	00C0332026		ALMOHADA EN POLIE						
		20,00	C/U	49.000,00	980.000,00				
1241911	00C0332026		DUVET TIPO TALEGO						
		15,00	C/U	120.000,00	1.800.000,01				
1241910	00C0332026		DUVET TIPO TALEGO						
		4,00	C/U	140.000,00	559.999,99				

Powered by CamScanner

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHgialvare	Gloria Isabel Alvarez Mejia
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-05-003	FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No 1
Fecha y Hora Sistema:	24/06/2026 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 6426 de fecha 2026-01-16. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	157026	**Fecha Registro:**	2026-06-24	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		15-01-05-003 FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No 1			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	8.587.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	8.587.000,00	**Saldo x Obligar:**	8.587.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	36381210	**Razón Social:**	YANETH PUYO LOPEZ	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	19606001115	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	94533020	**Nombre:**	JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ	**Cargo:**	SEGUNDO COMANDANTE Y JEFE DE ESTADO MAYOR DEL COMANDO AEREO DE COMBATE No. 1

CAJA MENOR

Identificación:		**Fecha de Registro:**	

VIÁTICOS

Genera Viáticos:	No	**Num. Solicitud de Comisión:**	

DOCUMENTO SOPORTE

Número:	033-00-D-CACOM-1-GRUCO-2026	**Tipo:**	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Fecha:**	2026-06-24

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
003 COMANDO AEREO DE COMBATE No.1	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	Nación	10	CSF		8.587.000,00	0,00		
					Total:	8.587.000,00	0,00	8.587.000,00	8.587.000,00

Objeto:	ADQUISICIÓN DE LENCERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL CACOM-1.

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		**POSICION DEL CATALOGO DE PAC**		**FECHA**	**VALOR A PAGAR**	**SALDO POR OBLIGAR**	**LINEA DE PAGO**
003	COMANDO AEREO DE COMBATE No.1	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-09-22	8,587,000.00	8,587,000.00	NINGUNO

MY. RUTH OMAIRA MORENO NOVA
JEFE DEPARTAMENTO FINANCIERO
C.C. 1014185858

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JEADA-FR-199
		Versión N°:	10
	SOLICITUD Y/O MODIFICACIONES CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL O REGISTRO PRESUPUESTAL	Vigencia:	19/05/2025

SUBUNIDAD	CACOM 1
FECHA:	25-jun-26

DEPENDENCIA ORDENADORA DEL GASTO	

VIGENCIA ACTUAL	X
VIGENCIA FUTURA	
N° SOLICITUD CDP	6026
No. CDP	6426
No. CRP	

Modalidad:	SECOP II
No. Proceso:	033-00-D-CACOM-1-GRUCO-2026

TRANSACCIÓN	MARQUE CON UNA X		VALOR
	CDP	CRP	
CREACIÓN		X	8.587.000,00
ADICIÓN			
REDUCCIÓN			
ANULACIÓN			
CUENTA BANCARIA			
TERCERO			
MEDIO DE PAGO			
LÍNEA DE PAGO			

VALOR TOTAL	8.587.000,00

OTRAS MONEDAS	SELECCIONE
TRM	

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

RUBRO PRESUPUESTAL (A NIVEL SUBORDINAL)	REC	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR DE OPERACIÓN	VALOR TOTAL
A-02-02-01-002-007	10	ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)		8.587.000,00
		TOTAL	$ -	$ 8.587.000,00

PROGRAMACIÓN DE PAGOS

RECURSO	MES	VALOR
10	PAC SEPTIEMBRE DE 2026 O DENTRO DE LOS 45 DÍAS SIGUIENTES AL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO	8.587.000,00
	TOTAL	8.587.000,00

TERCERO ORIGINAL

RAZÓN SOCIAL	YANETH PUYO LOPEZ - Persona Natural	No. IDENTIFICACIÓN	C.C. 36.381.210

INFORMACIÓN BANCARIA (TERCERO BENEFICIARIO)

TITULAR DE LA CUENTA	YANETH PUYO LOPEZ - Persona Natural					No. IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR	C.C. 36.381.210
ENTIDAD BANCARIA	BANCO DAVIVIENDA					NÚMERO DE CUENTA	196060011158
CUENTA ACTIVA EN SIIF	SI	X		NO		TIPO DE CUENTA	CUENTA CORRIENTE

CERTIFICACIÓN:

LOS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL SE ENCUENTRAN DIGITALIZADOS Y FIRMADOS EN EL SECOP II, DISPONIBLES PARA SU VERIFICACIÓN Y CONSULTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1150 DE 2007, LEY 1712 DE 2014, DECRETO 4170 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015 Y DECRETO 1083 DE 2015.

OBSERVACIONES

SOLICITUD REGISTRO PRESUPUESTAL - CTO. 033-00-D-CACOM-1-GRUCO-2026 , cuyo objeto consiste: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LENCERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL CACOM1

33

FIRMA		FIRMA	
POSTFIRMA	CR VELASCO MARTINEZ JUAN MANUEL	POSTFIRMA	CR CASTEBLANCO GOMEZ LUISA NATALIA
CARGO	ORDENADOR DEL GASTO CACOM-1	CARGO	JEFE DECOP CACOM-1

AS16, HERNÁNDEZ BORBÓN JAIR
Asistente Gestión Contable

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JEADA-FR-132
	FORMATO DE IMPUTACION DE BIENES Y SERVICIOS POR RUBRO PRESUPUESTAL	Versión No:	4
		Vigencia:	18/11/2024

Jefatura o Unidad:	**CACOM-1**
Nombre del Supervisor de Contrato	**T3 CALDERON LAVERDE WILMAR ENRIQUE**
Ordenador del Gasto	**CACOM-1**
No. Contrato	**033-00-D-CACOM-1-GRUCO-2026**
Objeto del contrato	**ADQUISICIÓN DE LENCERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL CACOM-1.**
Valor inicial del contrato	**$ 8.587.000,00**
Adición	**$ 0,00**
Reducción	**$ 0,00**
Valor final del contrato	**$ 8.587.000,00**

IMPUTACIÓN DEL RUBRO A SU MAXIMO NIVEL DE DESAGREGACIÓN (Funcionamiento USO PRESUPUESTAL) (Inversión PROYECTO DE INVERSIÓN)		USO PRESUPUESTAL (solo para recurso 11)	DESCRIPCIÓN USO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR APROPIACION POR RUBRO
	RECURSO				
A-02-02-01-002-007	10		ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTOS PRENDAS DE VESTIR)	PROTECTORES PARA COLCHONES Y SIMILARES	**$ 840.000,00**
A-02-02-01-002-007	10		ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTOS PRENDAS DE VESTIR)	JUEGO SABANAS SENCILLOS	**$ 727.500,00**
A-02-02-01-002-007	10		ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTOS PRENDAS DE VESTIR)	TOALLAS PARA CUERPO	**$ 1.795.500,00**
A-02-02-01-002-007	10		ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTOS PRENDAS DE VESTIR)	TOALLAS PARA MANOS	**$ 730.000,00**
A-02-02-01-002-007	10		ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTOS PRENDAS DE VESTIR)	TAPETE TOALLA PARA BAÑO	**$ 250.000,00**
A-02-02-01-002-007	10		ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTOS PRENDAS DE VESTIR)	PROTECTOR DE COLCHON SENCILLO	**$ 325.000,00**
A-02-02-01-002-007	10		ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTOS PRENDAS DE VESTIR)	PROTECTOR DE COLCHON DOBLE	**$ 204.000,00**
A-02-02-01-002-007	10		ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTOS PRENDAS DE VESTIR)	PROTECTOR DE ALMOHADAS	**$ 375.000,00**

A-02-02-01-002-007	10		ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTOS PRENDAS DE VESTIR)	ALMOHADAS	**$ 980.000,00**
A-02-02-01-002-007	10		ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTOS PRENDAS DE VESTIR)	DUVET CAMA SENCILLA	**$ 1.800.000,00**
A-02-02-01-002-007	10		ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTOS PRENDAS DE VESTIR)	DUVET CAMA DOBLE	**$ 560.000,00**
TOTAL VIGENCIA **2026**					**$ 8.587.000,00**
TOTAL VIGENCIAS					**$ 8.587.000,00**
			<u>Control</u> - Su contrato se ha modificado en: (En caso de diferencia, modificar valores de rubros de acuerdo a modificatorio y ultimo CPA)		**$ 0,00**

No. PAGO	MES DE PAGO	MES AMORTIZACIÓN O LEGALIZACIÓN	DETALLE DEL PAGO	RUBRO	USO PRESUPUESTAL (solo para recurso 11)	DESCRIPCION	VALOR PARA TRAMITE DE PAGO POR RUBRO	VALOR TOTAL PARA PAGO	SALDOS
1	NOVIEMBRE de la vigencia fiscal 2026, o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y los servicios.		PAGO TOTAL VG ACTUAL	A-02-02-01-002-007-10		PROTECTORES PARA COLCHONES Y SIMILARES	**$ 840.000,00**	**$ 840.000,00**	**$ 0,00**
				A-02-02-01-002-007-10		JUEGO SABANAS SENCILLOS	**$ 727.500,00**	**$ 727.500,00**	**$ 0,00**
				A-02-02-01-002-007-10		TOALLAS PARA CUERPO	**$ 1.795.500,00**	**$ 1.795.500,00**	**$ 0,00**
				A-02-02-01-002-007-10		TOALLAS PARA MANOS	**$ 730.000,00**	**$ 730.000,00**	**$ 0,00**
				A-02-02-01-002-007-10		TAPETE TOALLA PARA BAÑO	**$ 250.000,00**	**$ 250.000,00**	**$ 0,00**
				A-02-02-01-002-007-10		PROTECTOR DE COLCHON SENCILLO	**$ 325.000,00**	**$ 325.000,00**	**$ 0,00**
				A-02-02-01-002-007-10		PROTECTOR DE COLCHON DOBLE	**$ 204.000,00**	**$ 204.000,00**	**$ 0,00**
				A-02-02-01-002-007-10		PROTECTOR DE ALMOHADAS	**$ 375.000,00**	**$ 375.000,00**	**$ 0,00**
				A-02-02-01-002-007-10		ALMOHADAS	**$ 980.000,00**	**$ 980.000,00**	**$ 0,00**
				A-02-02-01-002-007-10		DUVET CAMA SENCILLA	**$ 1.800.000,00**	**$ 1.800.000,00**	**$ 0,00**
				A-02-02-01-002-007-10		DUVET CAMA DOBLE	**$ 560.000,00**	**$ 560.000,00**	**$ 0,00**
TOTALES							**$ 8.587.000,00**	**$ 8.587.000,00**	**$ 0,00**

FIRMA (Supervisor del Contrato)	
POSTFIRMA	T3. BALZAN GALVIS JUAN FELIPE
FECHA	7/09/2026

CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES PARA PERSONA NATURAL

Popayán ©, 07 de septiembre de 2026.

"El artículo 50 Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007"

Certifico bajo juramento:

Yo, **YANETH PUYO LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **36.381.210**, manifiesto, que he cumplido durante los seis (6) meses anteriores con los pagos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes, por lo que declaro que la empresa encuentra a PAZ Y SALVO por todo concepto.

Yaneth Puyo López

Yaneth Puyo López
C.C. 36.381.210
Nit. 36.381.210 - 5
Dirección: Calle 6 # 4-88 – teléfono: 8240003 – fax. 8240003

CERTIFICA QUE:

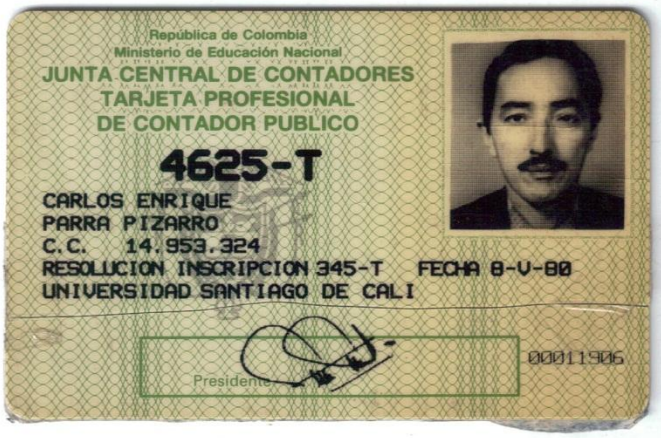
La señora: **YANETH PUYO LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.381.210, ha cumplido con las obligaciones a los sistemas de seguridad social (Salud y Pensión), riesgos laborales (A.R.L.) y obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y lo señalado por el Decreto Reglamentario 862 del 26 de abril de 2013 adicionado a la Ley 1607 de 2012, que a partir de mayo primero de 2013 la empresa está exenta de realizar los respectivos aportes parafiscales al SENA e ICBF.

En constancia de lo anterior se firma en Popayán ©, a los siete (07) días del mes de septiembre de 2026.

Cordialmente,

Yaneth Puyo López

Yaneth Puyo López
C.C. 36.381.210
Nit. 36.381.210 - 5
Dirección: Calle 6 # 4-88 – teléfono: 8240003 – fax. 8240003


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
4625-T
CARLOS ENRIQUE
PARRA PIZARRO
C.C. 14.953.324
RESOLUCION INSCRIPCION 345-T FECHA 8-V-80
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI
Presidente
00011906


FIRMA DEL TITULAR
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 14.953.324
PARRA PIZARRO
APELLIDOS
CARLOS ENRIQUE
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 17-NOV-1948
TORO
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
19-ENE-1970 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

14A1B90327039F72F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CARLOS ENRIQUE PARRA PIZARRO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 14953324 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 4625-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 36381210		PUYO LOPEZ YANETH	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 6 N 4 88	POPAYAN-CAUCA	8240003	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-08	2026-08	619644884	9509555408	I	2026/09/03	2026/09/02	BANCO DAVIVIENDA	0	$3,362,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$10,500,000	$1,785,000			$10,500,000	$1,312,500			$10,500,000	$210,000			$10,500,000		$54,900		$0	$0		$3,362,400
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$10,500,000	$1,785,000			$10,500,000	$1,312,500			$10,500,000	$210,000			$10,500,000		$54,900		$0	$0		$3,362,400
Ciudad: POPAYAN Depto: CAUCA (1 Afiliados)																						$10,500,000	$1,785,000			$10,500,000	$1,312,500			$10,500,000	$210,000			$10,500,000		$54,900		$0	$0		$3,362,400
1	CC	36381210 PUYO YANETH																		230301	30	$10,500,000	$1,785,000	EPS005	30	$10,500,000	$1,312,500	CCF14	30	$10,500,000	$210,000	14-23	30	$10,500,000	0.522%	$54,900	30	$0	$0	No	$3,362,400
Total		**Afiliados(1)**																				$10,500,000	$1,785,000			$10,500,000	$1,312,500			$10,500,000	$210,000			$10,500,000		$54,900		$0	$0		$3,362,400

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$1,785,000	$0	$0	$1,785,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$1,785,000	$0	$0	$1,785,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$54,900	$0	$0	$54,900
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$54,900	$0	$0	$54,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$210,000	$0	$0	$210,000
COMFACAUCA	CCF14	891,500,182	0	1	$210,000	$0	$0	$210,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$1,312,500	$0	$0	$1,312,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$1,312,500	$0	$0	$1,312,500
TOTAL				**1**	**$3,362,400**	**$0**	**$0**	**$3,362,400**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 36381210	5	PUYO LOPEZ YANETH	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMFACAUCA	CL 6 N 488 O 466	POPAYAN-CAUCA	8240003	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-08	2026-09	618809967	9510689972	E	2026/09/03	2026/09/02	BANCO DAVIVIENDA	0	$4,586,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: COMFACAUCA (10 Afiliados)																								$18,748,145	$3,000,200			$18,748,145	$750,500			$18,420,740	$737,400			$18,748,145		$98,500		$0	$0		$4,586,600
Centro de Trabajo: 0,522 (10 Afiliados)																								$18,748,145	$3,000,200			$18,748,145	$750,500			$18,420,740	$737,400			$18,748,145		$98,500		$0	$0		$4,586,600
Ciudad: POPAYAN Depto: CAUCA (10 Afiliados)																								$18,748,145	$3,000,200			$18,748,145	$750,500			$18,420,740	$737,400			$18,748,145		$98,500		$0	$0		$4,586,600
1	CC	1061768565	ARTUNDUAGA JUAN																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF14	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	Si	$429,600	
2	CC	1002958774	ARTUNDUAGA MARIA																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF14	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	Si	$429,600	
3	CC	1061812741	ARTUNDUAGA SANTIAGO																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF14	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	Si	$429,600	
4	CC	1003150495	CONDA JOSE																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF14	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	Si	$416,500	
5	CC	1007361320	MACIAS EYMER																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF14	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	Si	$429,600	
6	CC	25286797	MUÑOZ YICEL																		230301	30	$1,750,905	$280,200	ESSC24	30	$1,750,905	$70,100	CCF14	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	Si	$429,600	
7	CC	1063816265	NARVAEZ ALEXANDER																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF14	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	Si	$429,600	
8	CC	10302357	OIME DUVER																		230301	30	$2,990,000	$478,400	EPS005	30	$2,990,000	$119,600	CCF14	30	$2,990,000	$119,600	14-23	30	$2,990,000	0.522%	$15,700	30	$0	$0	Si	$733,300	
9	CC	1061537179	PILLIMUE JOSE																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPSIC3	30	$1,750,905	$70,100	CCF14	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	Si	$429,600	
10	CC	1063814506	RUIZ FABIAN																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF14	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	Si	$429,600	
Total			**Afiliados(10)**																				$18,748,145	$3,000,200			$18,748,145	$750,500			$18,420,740	$737,400			$18,748,145		$98,500		$0	$0		$4,586,600	

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$3,000,200	$0	$0	$3,000,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	10	$3,000,200	$0	$0	$3,000,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$98,500	$0	$0	$98,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	10	$98,500	$0	$0	$98,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$737,400	$0	$0	$737,400
COMFACAUCA	CCF14	891,500,182	0	10	$737,400	$0	$0	$737,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				10	$750,500	$0	$0	$750,500
A.I.C.	EPSIC3	817,001,773	3	1	$70,100	$0	$0	$70,100
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$70,100	$0	$0	$70,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	8	$610,300	$0	$0	$610,300
TOTAL				**10**	**$4,586,600**	**$0**	**$0**	**$4,586,600**

Cuentas bancarias de tercero

Usuario Solicitante:	MHdmurrea	Diana Milena Urrea Canon
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante	15-01-05-003	FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No 1
Fecha y Hora Sistema:	2026-09-22-3:06 p. m.	

Tipo Doc. Identidad	Número Documento Identidad	Nombre del Tercero	Entidad Financiera	Tipo de Cuenta Bancaria	Número de Cuenta Bancaria	Nombre Cuenta Bancaria	Tipo de Moneda	Sucursal	Estado de la Cuenta	Vigencia de utilización de Cta Bancaria en la U/S Ejecutora
Unidad ó SubUnidad Ejecutora 15-01-05-003-FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No 1										
Cédula de Ciudadanía	36381210	YANETH PUYO LOPEZ	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Corriente	196060011158	YANETH PUYO LOPEZ	Pesos		Activa	2056/06/22

Identificación Entidad	Descripción Entidad	Numero Interno de Documento SIIF	Tipo de Documento	Número de documento	Número Factura Asociada	Fecha de Documento	Fecha de Recepción	Fecha de envío notificación a Supervisor	Fecha de Aceptación / Rechazo	No. Identificación Tercero	Nombre o Razón Social	Estado de documento	Valor antes de IVA	IVA	Valor después de IVA	Valor máximo para Obligar
15-01-05-003	FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No 1	21280258	Factura electrónica	FECO51199	FECO51199	7/09/2026 a. m.	7/09/2026 a. m.	7/09/2026 p. m.	10/09/2026 a. m.	36381210	YANETH PUYO LOPEZ	AceptadaTacita	7.215.966,38	1.371.033,63	8.587.000,00	8.587.000,00

FAC-S-2026-187326-CI
Al contestar, cite este número
Página 1 de 3, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2026-187326-CI del 22 de septiembre de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-1-SECOM-GRUCO11-ETAPR

Señor Coronel
JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ
Segundo Comandante Y Jefe Estado Mayor CACOM-1
Puerto Salgar, Cundimarca.

Asunto: Solicitud de trámite de pago – Contrato de Mínima Cuantía No. 033-00-D-CACOM-1-GRUCO-2026

Respetuosamente me permito solicitar al Señor Coronel Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor del Comando Aéreo de Combate No. 1, tenga a bien autorizar y ordenar a quien corresponda el trámite para el pago del contrato de Mínima Cuantía No. **033-00-D-CACOM-1-GRUCO-2026**, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE LENCERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL CACOM-1"**, el cual cuenta con pago saldo **PAC OCTUBRE** de la vigencia fiscal 2026, o dentro de los 45 dias siguientes al recibo a satisfaccion de los bienes y servicios.

Teniendo en cuenta lo anterior, en calidad de supervisor principal me permito informar las novedades presentadas desde el plazo de ejecución del contrato de Julio y hasta la radicación final de la documentación:

MODIFICATORIO N°1
FECHA:29 DE JULIO DE 2026.

OBJETO: Prórroga - **Ampliación Del Plazo De Ejecución hasta el 21 de agosto de 2026**, con el fin de permitir al contratista culminar la fabricación, marcación mediante la técnica de repujado industrial y entrega de las 65 toallas pendientes, correspondientes a 45 toallas de cuerpo y 20 toallas para manos contratados. En cumplimiento de dicha fecha, el contratista realizó la entrega de los bienes; sin embargo, durante la verificación física y técnica se evidenciaron novedades frente a las especificaciones establecidas en las fichas técnicas, por lo cual los elementos no fueron recibidos a satisfacción. En

consecuencia, el Ordenador del Gasto autorizó al contratista, en el marco de la garantía de calidad de los bienes, un plazo adicional para subsanar las novedades identificadas y realizar la entrega de los elementos corregidos el 07 de septiembre de 2026.

MODIFICATORIO N°2
FECHA 20 DE AGOSTO DE 2026

OBJETO: Prórroga - **Ampliación Del Plazo De Ejecución hasta el 30 de septiembre de 2026**, exclusivamente para culminar la fabricación, marcación y entrega de las 65 toallas pendientes, correspondientes a 45 toallas de cuerpo y 20 toallas para manos, debido a las dificultades presentadas en el proceso de repujado industrial. No obstante, al culminarse anticipadamente el proceso de marcación por parte del fabricante, el contratista realizó la entrega de las 65 toallas el 07 de septiembre de 2026, junto con los demás elementos objeto del contrato, sin hacer uso de la totalidad del plazo otorgado mediante la segunda prórroga.

Durante la ejecución del contrato se realizaron dos (02) prórrogas al plazo de ejecución. La primera amplió el plazo hasta el 21 de agosto de 2026 y la segunda hasta el 30 de septiembre de 2026, esta última aplicable exclusivamente a las 65 toallas de cuerpo y de manos pendientes. En la entrega realizada el 21 de agosto de 2026 se efectuó la verificación física y técnica de los bienes, evidenciándose novedades frente a las especificaciones establecidas en las fichas técnicas, por lo cual los elementos que presentaban dichas novedades no fueron recibidos a satisfacción, evidencia mediante oficio No FAC-S-2026-167391-CI del 24 de agosto de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-1-SECOM-GRUCO11-ESGUE-ESOGE. En atención a lo anterior, se realizó reunión de seguimiento con el Ordenador del Gasto, quien autorizó al contratista, en el marco de la garantía de calidad de los bienes, subsanar las novedades identificadas y realizar la entrega de los elementos corregidos el 07 de septiembre de 2026, situación que quedó registrada mediante Acta No. FAC-S-2026-081165-AG del 27-08-2026. Finalmente, el 07 de septiembre de 2026 se realizó la entrega de la totalidad de los bienes contratados, los cuales fueron verificados y recibidos a satisfacción, evidenciándose el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.

Dado lo expuesto anteriormente, me permito remitir adjunta la documentación pertinente para que sea autorizado el trámite correspondiente al pago del contrato en mención.



Técnico Tercero WILMAR ENRIQUE CALDERON LAVERDE
Técnico Especialista Guerra Electrónica Tácticos

Anexo: 8 archivos
CT. CASTEBLANCO / DECOP; T2. URREA / DECOP

Elaboró: T3. CALDERON / ETAPR Revisó: T3. CALDERON / ETAPR Aprobó:T3. CALDERON / ETAPR

FAC-S-2026-167391-CI
Al contestar, cite este número
Página 1 de 26, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2026-167391-CI del 24 de agosto de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-1-SECOM-GRUCO11-ESGUE-ESOGE

Señor Coronel
MARCO ANTONIO PEÑARANDA GUTIERREZ
Comandante Grupo Móvil De Defensa Antiaérea Y Antimisil
Puerto Salgar, Cundinamarca

Asunto: Informe incumplimiento a especificaciones técnicas del Contrato No. 033-00-D-CACOM-1-GRUCO-2026

En referencia al contrato No. 033-00-D-CACOM-1-GRUCO-2026 cuyo objetivo corresponde a la ADQUISICIÓN LENCERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL CACOM-1 y al Anexo Especificación Técnica Elementos Habitaciones Transeúntes ET-FAC-013-04, respetuosamente me permito informar al señor Coronel Comandante Grupo Móvil De Defensa Antiaérea Y Antimisil con traspaso de Funciones Administrativas y de Mando como Segundo comandante y Jefe de Estado Mayor del Comando Aéreo de Combate N°1, las novedades evidenciadas durante la verificación de los bienes entregados el 21 de agosto del 2026, en el marco del contrato mencionado. En dicha verificación, se identificó que algunos de los elementos recibidos no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas para los respectivos bienes, así:

- **Ítem 1 PROTECTORES PARA COLCHONES Y SIMILARES**
 Cantidad: 07

Especificaciones	Ficha Técnica	Características evidenciadas
Color	Blanco	Blanco
Tipo Tela	100% Poliéster con base o recubrimiento impermeable, hipoalergénico	100% Poliéster con base o recubrimiento impermeable, hipoalergénico
Dobladillo	Min 1 cm	1 cm
Dimensiones	200 cm x 200 cm	200 cm x 200 cm
Profundidad	Min 40 cm	27 cm



Ficha técnica



Profundidad de 27 cm



Protector doblado a la mitad, con anchura total de 200 cm



Protector doblado a la mitad, con altura total de 200 cm

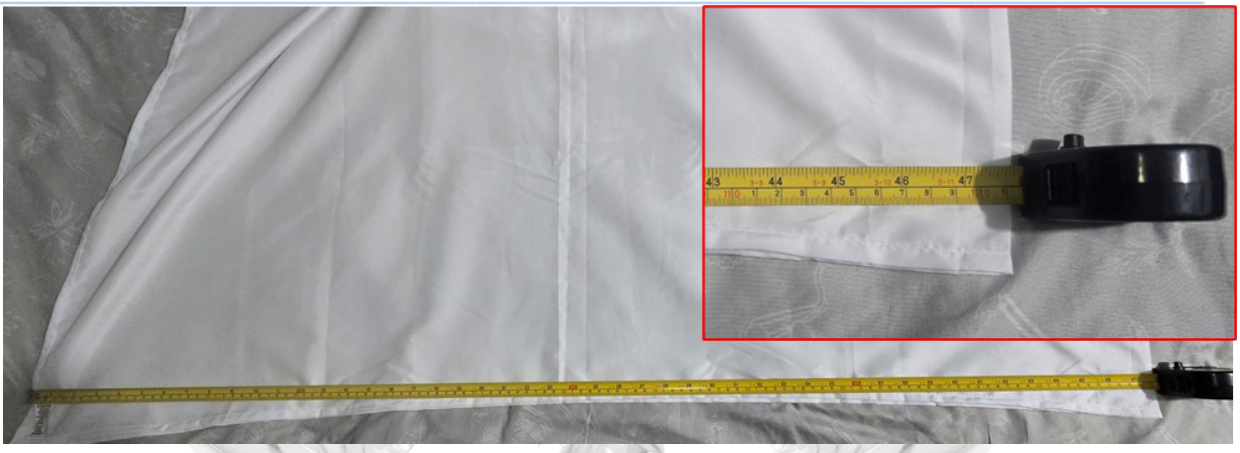
- **Ítem 2 JUEGO SABANAS SENCILLOS**
 Cantidad: 15

Especificaciones	Ficha Técnica	Características evidenciadas
Color	Blanco	Blanco
(01) Sabana plana		
Dobladillo	Min 10 cm en la parte superior y mín 2 cm en la parte inferior	01 cm en la parte superior y 01 cm en la parte inferior
Dimensiones	mín 150 cm de ancho y mín 255 cm de largo	150 cm de ancho x 242 cm de largo
Bordada marca FAC	30 cm ± 1 cm de largo x 18 cm ± 1 cm de ancho, el cual debe estar ubicado centrado en la parte	17,50 cm x 30 cm, ubicado centrado en la parte superior del reverso de la sabana y a una

	superior del reverso de la sabana y a una distancia de 6 +/- 1 cm del borde inferior del dobladillo superior.	distancia de 7 cm del borde inferior del dobladillo superior.
(01) Sábana ajustable		
Dimensiones	Ancho mín de 100 cm, largo mín de 190 cm	97 cm de ancho x 182 cm de largo descontando el fuelle o profundidad
Profundidad (Fuelle)	Min 35 cm	29 cm
(02) Fundas almohada		
Dimensiones	Mín de 50 cm de ancho X 75 cm de largo	48 cm de ancho x 75 cm de largo
Cantidad	02	01



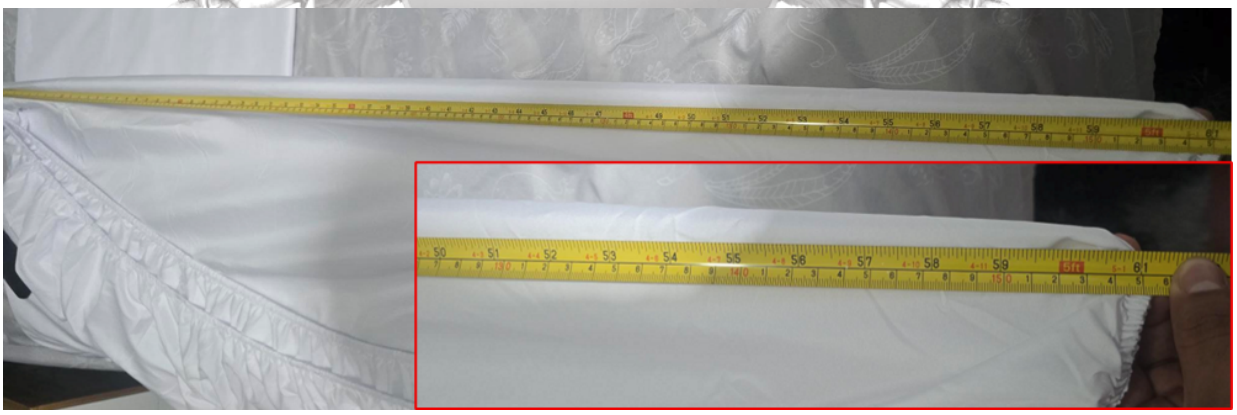
Ficha técnica



Sabana plana doblada a la mitad, tiene 242 cm de largo



Sabana plana doblada a la mitad, tiene 150 cm de ancho



Sabana, tiene 155 cm de ancho contando fuelle o profundidad



Sabana doblada a la mitad, tiene 240 cm de largo contando fuelle o profundidad



Profundidad (Fuelle) de 29 cm



Logo FAC de 17,5 cm de alto



Logo FAC de 29,5 cm de ancho



Funda de almohada 48 cm de ancho

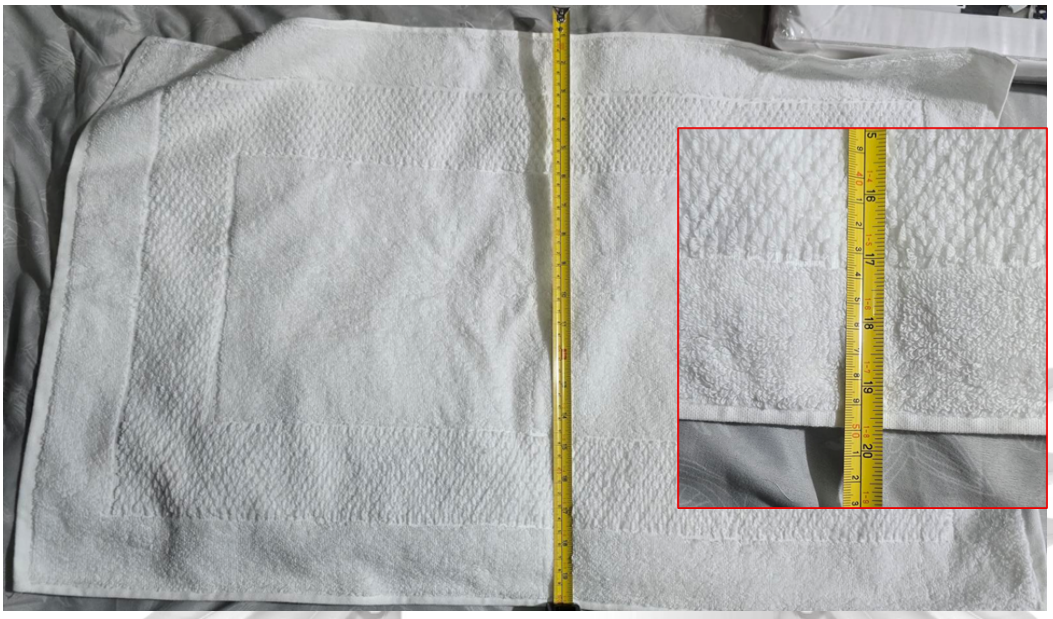


Funda de almohada 75 cm de largo

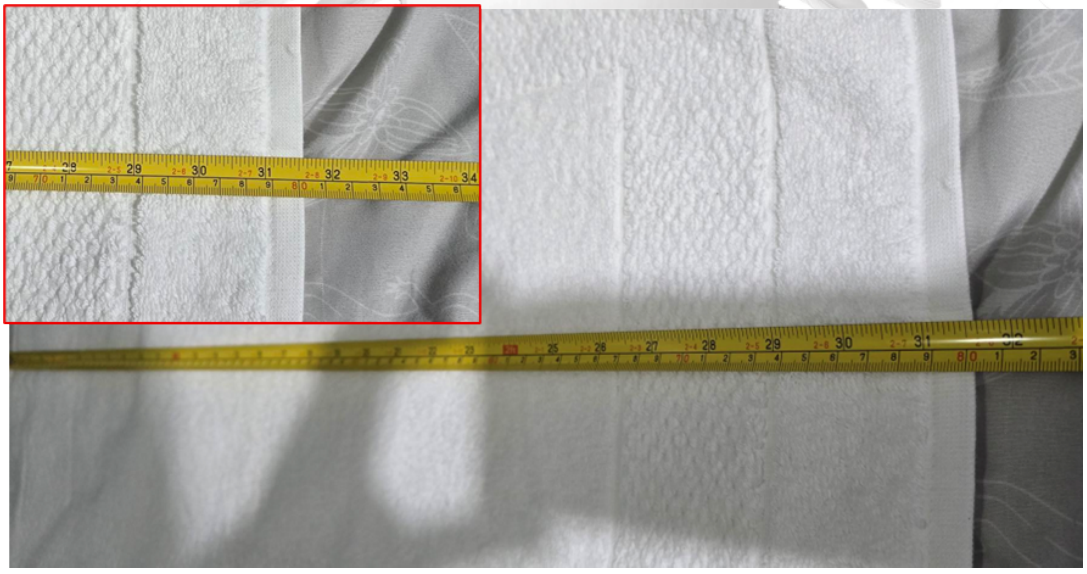
- **Ítem 5 TAPETE TOALLA PARA BAÑO** (Cumple con las especificaciones técnicas)
 Cantidad: 10

Especificaciones	Ficha Técnica	Características evidenciadas
Color	Blanco	Blanco
Tipo Tela	Tela absorbente	Tela absorbente

Dimensiones	50cm de ancho X 80 cm de largo	50cm de ancho X 80 cm de largo



Tapete toalla para baño con 50 cm de ancho



Tapete toalla para baño con 80 cm de largo

- **Ítem 6 PROTECTOR DE COLCHON SENCILLO**
 Cantidad: 05

Especificaciones	Ficha Técnica	Características evidenciadas
Color	Blanco	Blanco
Tipo Tela	100% Poliéster con base o recubrimiento impermeable, hipoalergénico	100% Poliéster con base o recubrimiento impermeable, hipoalergénico
Dobladillo	Min 1 cm	1 cm
Dimensiones	De 100 cm de ancho por 190 cm de largo	De 100 cm de ancho por 188 cm de largo
Profundidad	Min 40 cm	27 cm



Ficha técnica



Protector de colchón sencillo de 100 cm de ancho



Protector de colchón sencillo doblado con 188 cm de largo



Profundidad (Fuelle) de 27 cm

- **Ítem 7 PROTECTOR DE COLCHON DOBLE**

Cantidad: 03

Especificaciones	Ficha Técnica	Características evidenciadas
Color	Blanco	Blanco
Tipo Tela	100% Poliéster con base o recubrimiento impermeable, hipoalergénico	100% Poliéster con base o recubrimiento impermeable, hipoalergénico
Dobladillo	Min 1 cm	1 cm
Dimensiones	De 140 cm de ancho por 190 cm de largo	De 140 cm de ancho por 190 cm de largo
Profundidad	Min 40 cm	27 cm



Ficha técnica



Protector de colchón doble, doblado a la mitad de 140 cm de ancho



Protector de colchón doble, doblado a la mitad de 190 cm de largo



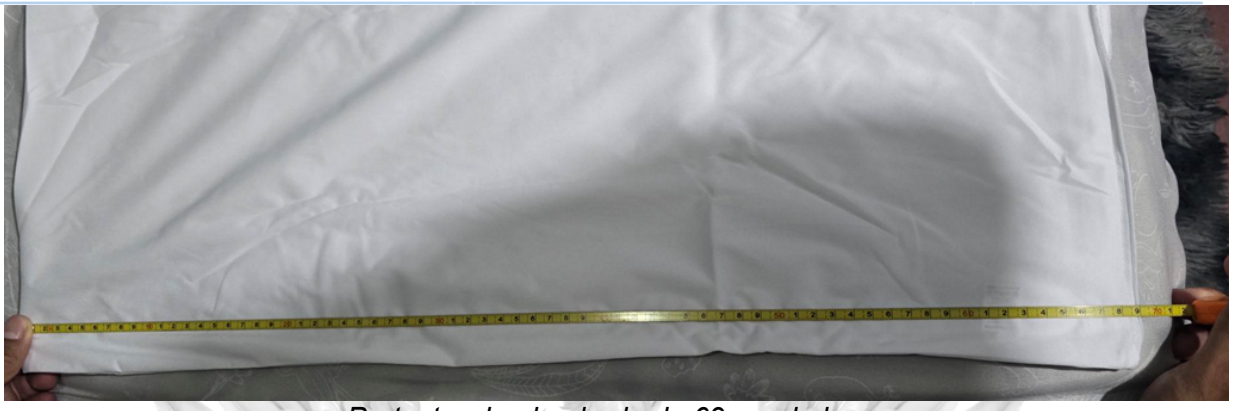
Profundidad (Fuelle) de 27 cm

- **Ítem 8 PROTECTOR DE ALMOHADAS**
 Cantidad: 15

Especificaciones	Ficha Técnica	Características evidenciadas
Color	Blanco	Blanco
Tipo Tela	100% Poliéster con base o recubrimiento impermeable, hipoalergénico	100% Poliéster con base o recubrimiento impermeable, hipoalergénico
Dimensiones	De 52 cm de ancho por 72 cm de largo, Máx largo útil de la cremallera de 49 cm	De 48 cm de ancho por 69 cm de largo y largo de cremallera de 48 cm



Ficha técnica



Protector de almohada de 69 cm de largo

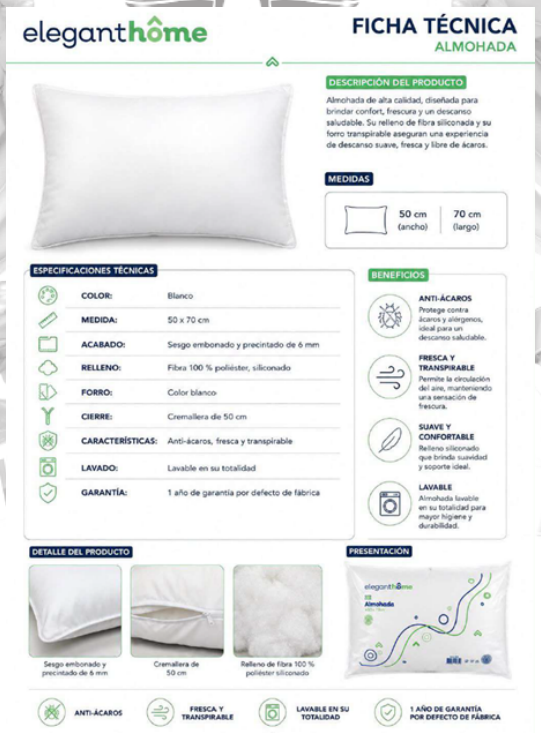


Protector de almohada de 48 cm de ancho

- **Ítem 9 ALMOHADAS**
 Cantidad: 20

Especificaciones	Ficha Técnica	Características evidenciadas
Color	Blanco	Blanco
Tipo Tela	100% Poliéster con base o recubrimiento impermeable, hipoalergénico	100% Poliéster con base o recubrimiento impermeable, hipoalergénico
Dimensiones	Mínimo de 50 cm de ancho por 70 cm de largo, con sesgo	De 47 cm de ancho por 72 cm de largo

	embonado en el contorno y pespuntado a mínimo 6 mm	No tiene sesgo embonado en el contorno de la almohada
Relleno	Fibra 100% poliéster siliconado	Fibra 100% poliéster siliconado
Forro	Debe ser de color blanco 100% algodón y debe tener cremallera en un costado (Máximo largo útil 47 cm).	Color blanco 100% algodón y con cremallera en un costado de largo útil 47 cm.
Consideraciones	El Relleno de fibra poliéster debe estar contenido en un forro no tejido con cremallera (Máximo largo útil 47 cm). Así mismo debe ser suave, fresca, confortable, respirable, anti-ácaros, antialérgica y deber ser lavable.	El forro donde esta el relleno no tiene cremallera



Ficha técnica





Almohada con 72 cm de largo



Almohada con 47 cm de ancho



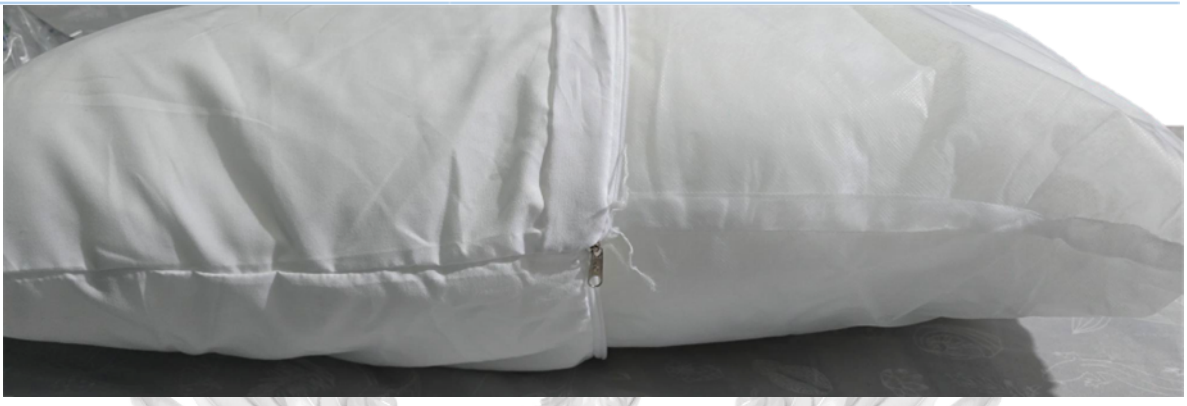
No cuenta con sesgo embonado en el contorno de la almohada



No cuenta con sesgo embonado en el contorno de la almohada



El forro del relleno no cuenta con cremallera en sus costados



El forro del relleno no cuenta con cremallera en sus costados

- **Ítem 10 DUVET CAMA SENCILLA**
 Cantidad: 15

Especificaciones	Ficha Técnica	Características evidenciadas
Color	Blanco	Blanco
Tipo Tela	Tejido plano, hipoalergénicos, con listas (franjas) de 1 cm de ancho en el sentido de la urdimbre	Tejido plano, hipoalergénicos, con listas (franjas) de 1 cm de ancho en el sentido de la urdimbre
Dimensiones	De mínimo 200 cm de ancho por 240 cm de largo	De 176 cm de ancho por 247 cm de largo
Cremallera	Máx largo útil 190 cm	Largo 155 cm



Ficha técnica



Cremallera 155 cm de largo



Duvet sencillo doblado con 247 cm de largo



Duvet cama sencilla, doblado con 176 cm de ancho

- **Ítem 11 DUVET CAMA DOBLE**
 Cantidad: 04

Especificaciones	Ficha Técnica	Características evidenciadas
Color	Blanco	Blanco
Tipo Tela	Tejido plano, hipoalergénicos, con listas (franjas) de 1 cm de ancho en el sentido de la urdimbre	Tejido plano, hipoalergénicos, pero tiene cosido franjas de color negro en todo el tendido.

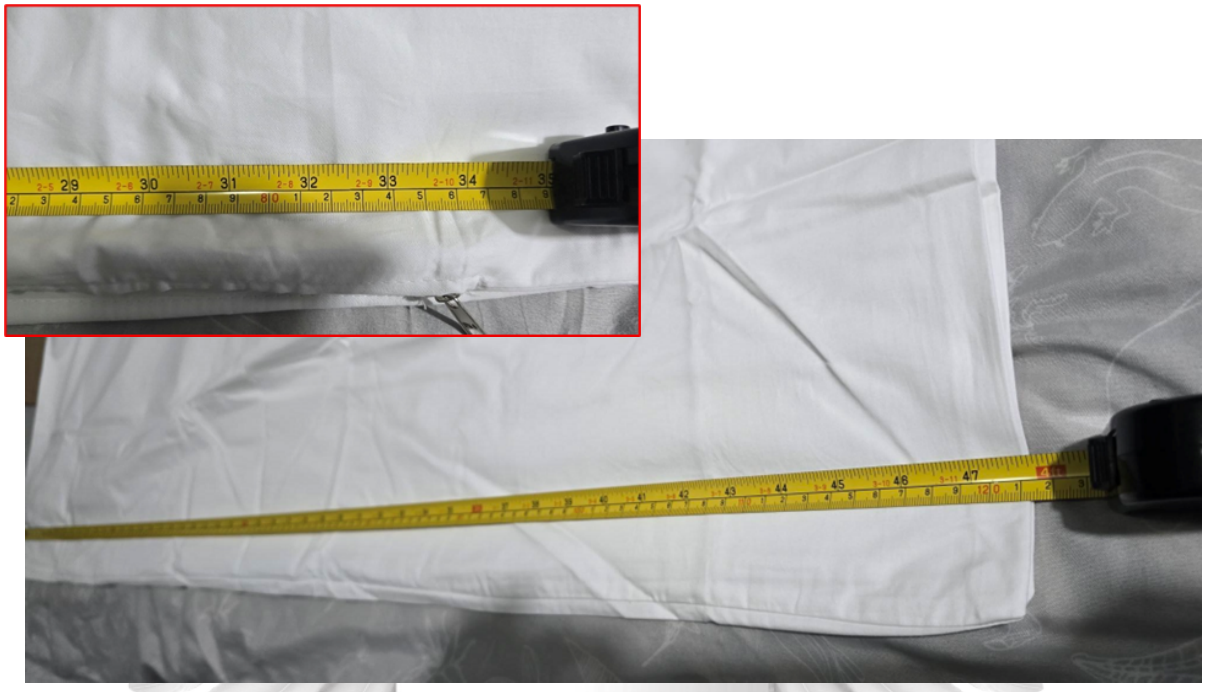
Dimensiones	De mínimo 230 cm de ancho por 240 cm de largo	De 238 cm de ancho por 242 cm de largo
Cremallera	Máx largo útil 220 cm	Largo 172 cm



Ficha técnica



Duved cama doble, doblado a la mitad, con un total de 238 cm de ancho



Duved cama doble, doblado a la mitad, con un total de 242 cm de largo



Cremallera doblada a la mitad, para un total de 172 cm de largo



Franja negra, el cual no esta especificada en la ficha técnica

Las novedades identificadas corresponden principalmente a diferencias en dimensiones, profundidad, características de confección y elementos adicionales no contemplados en las especificaciones técnicas, tal como se encuentra detallado en las tablas y registros fotográficos que hacen parte del presente informe.

En consecuencia, y con fundamento en las verificaciones efectuadas, en la evidencia fotográfica y métrica recopilada, se deja constancia de las novedades encontradas, con el fin de que sean conocidas y valoradas, así mismo, se adelanten las acciones que correspondan frente al incumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.

Por lo anterior, se remite el presente informe para su conocimiento y fines pertinentes, dejando constancia de las novedades evidenciadas durante la verificación de los elementos entregados.

Técnico Tercero JUAN FELIPE BALZAN GALVIS
Técnico Especialista Evaluación Estandarización Y TTPS De Guerra Electrónica

Anexo: Número de folios 09
CT. CASTEBLANCO / DECOP; ST. PÉREZ / DECOP

Elaboró: T3. BALZAN / ESOGE Revisó: T3. BALZAN / ESOGE Aprobó:T3. BALZAN / ESOGE

MODIFICATORIO No. 1 DE AMPLIACIÓN DE PLAZO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA No. 033-00-D-CACOM-1-GRUCO-2026 - CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – CACOM-1 – NIT. 800.141.624-2, y la señora YANETH PUYO LÓPEZ – Persona Natural – C.C. 36.381.210

Entre los suscritos: el Señor **Coronel JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ**, mayor de edad, domiciliado en Puerto Salgar Cundinamarca, identificado con cédula de ciudadanía **No. 94.533.020** expedida en Cali Valle del Cauca, debidamente facultado mediante la Resolución No. 363, Artículo 01 de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, de fecha 05 de junio 2025, para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 a 5.000 S.M.L.M.V,, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA –COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1, con NIT. 800.141.624-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA –CACOM-1, o **Entidad Estatal contratante**, por una parte; y por la otra, la señora **YANETH PUYO LÓPEZ**, mayor de edad y domiciliada Popayán Cauca, identificada con cédula de ciudadanía **No. 36.381.210,** expedida **en La Plata Huila**, quien actúa en su propio nombre y representación, con establecimiento de comercio denominado **CRISTALERIA LA CORONA No. 3**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **el Contratista,** hemos convenido celebrar el primer Modificatorio de Ampliación de Plazo al Clausulado adicional del Contrato Electrónico **No. 033-00-D-CACOM-1-GRUCO-2026**, previo las siguientes consideraciones:

a) Que en la actualidad se encuentra vigente y en ejecución la aceptación de oferta **No. 033-00-D-CACOM-1-GRUCO-2026,** cuyo objeto es ***LA ADQUISICIÒN DE LENCERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL COMANDO AEREO DE COMBATE Nº1, SEGÚN FICHA TÉCNICA***, de acuerdo a lo establecido y aprobado por las partes en la página del SECOP II el día 23 de junio de 2026, celebrado entre LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1, con NIT 800.141.624-2, y la señora **YANETH PUYO LÓPEZ**, mayor de edad y domiciliada Popayán Cauca, identificada con cédula de ciudadanía **No. 36.381.210,** expedida **en La Plata Huila**, quien actúa en su propio nombre y representación, con establecimiento de comercio denominado **CRISTALERIA LA CORONA No. 3**, el cual tiene fecha máxima de ejecución para el primer corte, **hasta el 31 de julio de 2026.**

Que, la señora **YANETH PUYO LÓPEZ**, mayor de edad y domiciliada Popayán Cauca, identificada con cédula de ciudadanía **No. 36.381.210,** expedida **en La Plata Huila**, quien actúa en su propio nombre y representación, con establecimiento de comercio denominado **CRISTALERIA LA CORONA No. 3,,** envía oficio S/N de fecha 27 de julio de 2026, al señor **T3. CALDERON LAVERDE WILMAR ENRIQUE**, supervisor principal del contrato, por medio del cual solicita una Modificación y reprogramación a la fecha de entrega del contrato en mención, la presente solicitud obedece a circunstancias ajenas a mi voluntad, relacionadas con demoras presentadas por los proveedores durante el proceso de fabricación de los productos y, especialmente, en la marcación institucional mediante las diferentes técnicas que se utilizan como es el “repujado”, etapa indispensable para cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

Adicionalmente, los productos se encuentran actualmente en la ciudad de Popayán y, para realizar la marcación institucional, es necesario trasladarlos hasta la ciudad de Bogotá, proceso logístico que requiere un tiempo adicional para el transporte, la ejecución de la marcación y el posterior retorno de los elementos para su entrega final.
Aunque se realizaron oportunamente las gestiones para la producción y se hizo seguimiento permanente a los proveedores, los tiempos reales de fabricación y marcación superaron los inicialmente previstos, lo que imposibilita culminar la totalidad de los bienes antes del 31 de julio de 2026, fecha actualmente establecida para la entrega.

Con el fin de garantizar que los elementos sean entregados completos y cumpliendo las condiciones de calidad y las especificaciones técnicas pactadas, solicito muy respetuosamente **que el plazo de ejecución sea ampliado hasta el 21 de agosto de 2026.**

b) Que con fecha 29 de julio de 2026, el señor **T3. CALDERON LAVERDE WILMAR ENRIQUE**, supervisor principal del contrato, envía oficio No. **FAC-S-2025-149624-CI** del 29-07-2026 / MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-CACOM-1-SECOM-GRUCO11-ETAPR, de fecha 29 de julio de 2026, Respetuosamente me permito solicitar el señor Coronel Segundo Comandante Y Jefe Estado Mayor CACOM-1, en su facultad como ordenador del gasto, tenga a bien autorizar una modificación al contrato **N. 033-00-D-CACOM1-GRUCO-2026, l**a presente modificación se requiere de acuerdo a solicitud presentada por el contratista **hasta el 21 de agosto de 2026**.

En referencia al contrato **No. 033-00-D-CACOM-1-GRUCO-2026,** cuyo objetivo corresponde a ***LA ADQUISICIÓN LENCERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL CACOM-1*** respetuosamente me permito solicitar al señor Coronel Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor

del Comando Aéreo de Combate N°1 tenga a bien autorizar la prórroga de mencionado contrato teniendo en cuenta las novedades expuestas por la empresa **CRISTALERIA LA CORONA No. 3.**

La presente solicitud obedece a circunstancias relacionadas con demoras presentadas por los proveedores durante el proceso de fabricación de los productos y especialmente en la marcación institucional mediante las diferentes técnicas que se utilizan como es el (repujado), etapa indispensable para cumplir con las especificaciones técnica exigidas por la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

Fecha inicial ejecución contrato: 10 de julio 2026.
Fecha solicitud prórroga: hasta 21 de agosto 2026.

Como consecuencia de la presente modificación contractual, el contratista deberá realizar la ampliación de la vigencia de la Póliza de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales, en los amparos que correspondan, de conformidad con la normatividad vigente y las condiciones establecidas en el contrato.

c) De conformidad con el Concepto presupuestal emitido por parte del Departamento Financiero el día 22 de mayo de 2026, en su numeral 16, verificar la factibilidad de cumplimiento de los plazos proyectados, en concordancia con el cronograma del proceso, la dinámica de la solicitud de PAC y la radicación de documentos para pago, se expide el concepto presupuestal con el fin de registrar la solicitud de la modificación del cronograma establecido en el numeral 2.3 del clausulado contractual, trasladando al día veintiuno (21) de agosto de 2026 la entrega total de elementos contratados.

d) Que la presente modificación cuenta con concepto jurídico favorable emitido por el señor **ST. PEREZ CLAVIJO JUAN DAVID**, Especialista Jurídico del Departamento de compra Publicas de CACOM-1, de fecha 30 de julio de 2026, dando viabilidad jurídica para la modificación del cronograma establecido en el numeral 2.3 del clausulado contractual, **ampliando el plazo de ejecución, hasta al día veintiuno (21) de agosto de 2026 la entrega total de elementos contratados,** este cumple con lo dispuesto en la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, Modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 y por el cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios, numeral 6.3.2.1.

e) Que con base en lo anteriormente expuesto el señor **coronel JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ,** Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor del CACOM-1, **AUTORIZA** la respectiva Modificación, por medio del cual **se amplía el plazo de ejecución del contrato, hasta el veintiuno (21) de agosto de 2026**, y ordena al Departamento de Compras Públicas realizar las siguientes modificaciones así:

I) **ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar la Cláusula 1 – Plazo de Ejecución: El Contratista entregará a entera satisfacción la totalidad de los elementos contratados con plazo máximo de ejecución, hasta **el día 21 de agosto de 2026.**

CORTE	FECHA	PAC	VALOR
1	**21 de agosto de 2026.**	Octubre 2026 o dentro de los 45 días siguientes al acta de recibo a satisfacción de los bienes.	Se pagará el valor total del contrato adjudicado.

II) **ARTÍCULO SEGUNDO: Plazo de Ejecución y Forma de Pago**

Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato**, hasta el 21 de agosto de 2026.**

III) **ARTÍCULO TERCERO – Garantías**

De acuerdo al siguiente modificatorio, las Garantías del proceso, quedan de la siguiente forma:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	%	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
Cumplimiento del Contrato	**$1.717.400.00**	**20%**	**22/06/2026**	**30/12/2026**
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes y equipos Suministrados	**$4.293.500.00**	**50%**	**22/06/2026**	**28/02/2027**

Cumplimiento del contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.

IV) **ARTÍCULO CUARTO - Vigencia de las demás estipulaciones**

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato electrónico **No. 033-00-D-CACOM-1-GRUCO-2026** y sus modificatorios, que no sean contrarias al presente contrato.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

MODIFICATORIO No. 2 DE AMPLIACIÓN DE PLAZO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA No. 033-00-D-CACOM-1-GRUCO-2026 - CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – CACOM-1 – NIT. 800.141.624-2, y la señora YANETH PUYO LÓPEZ – Persona Natural – C.C. 36.381.210

Entre los suscritos: el Señor **Coronel JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ**, mayor de edad, domiciliado en Puerto Salgar Cundinamarca, identificado con cédula de ciudadanía **No. 94.533.020** expedida en Cali Valle del Cauca, debidamente facultado mediante la Resolución No. 363, Artículo 01 de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, de fecha 05 de junio 2025, para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 a 5.000 S.M.L.M.V,, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA –COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1, con NIT. 800.141.624-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA –CACOM-1, o **Entidad Estatal contratante**, por una parte; y por la otra, la señora **YANETH PUYO LÓPEZ**, mayor de edad y domiciliada Popayán Cauca, identificada con cédula de ciudadanía **No. 36.381.210,** expedida **en La Plata Huila**, quien actúa en su propio nombre y representación, con establecimiento de comercio denominado **CRISTALERIA LA CORONA No. 3**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **el Contratista,** hemos convenido celebrar el primer Modificatorio de Ampliación de Plazo al Clausulado adicional del Contrato Electrónico **No. 033-00-D-CACOM-1-GRUCO-2026**, previo las siguientes consideraciones:

a) Que en la actualidad se encuentra vigente y en ejecución la aceptación de oferta **No. 033-00-D-CACOM-1-GRUCO-2026,** cuyo objeto es ***LA ADQUISICIÒN DE LENCERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL COMANDO AEREO DE COMBATE Nº1, SEGÚN FICHA TÉCNICA***, de acuerdo a lo establecido y aprobado por las partes en la página del SECOP II el día 23 de junio de 2026, celebrado entre LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1, con NIT 800.141.624-2, y la señora **YANETH PUYO LÓPEZ**, mayor de edad y domiciliada Popayán Cauca, identificada con cédula de ciudadanía **No. 36.381.210,** expedida **en La Plata Huila**, quien actúa en su propio nombre y representación, con establecimiento de comercio denominado **CRISTALERIA LA CORONA No. 3**, el cual tiene fecha máxima de ejecución para el primer corte, **hasta el 31 de julio de 2026.**

b) Que con fecha 31 de julio de 2026, se aprueba en plataforma SECOP II, el Modificatorio No. 1, en el sentido de AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN, **hasta el 21 de agosto de 2026**, a solicitud del contratista, con la viabilidad del supervisor del contrato, y AUTORIZADO por el señor coronel ordenador del gato CACOM-1.

c) Que, la señora **YANETH PUYO LÓPEZ**, mayor de edad y domiciliada Popayán Cauca, identificada con cédula de ciudadanía **No. 36.381.210,** expedida **en La Plata Huila**, quien actúa en su propio nombre y representación, con establecimiento de comercio denominado **CRISTALERIA LA CORONA No. 3**, envía oficio S/N de fecha 13 de agosto de 2026, al señor **T3. CALDERON LAVERDE WILMAR ENRIQUE**, supervisor principal del contrato, por medio del cual solicita respetuosamente una segunda prórroga del plazo de ejecución contractual **hasta el día 30 de septiembre de 2026**.

La presente solicitud obedece a circunstancias relacionadas directamente con el proceso de fabricación y, especialmente, con la marcación mediante técnica de repujado industrial requerida para las toallas de mano y de cuerpo objeto del contrato.

Es importante precisar que el repujado solicitado no corresponde a un proceso de estampado o marcación convencional. Para su elaboración se requiere el uso de maquinaria industrial especializada, cuya programación se realiza de acuerdo con los turnos y el orden de producción previamente establecido por el proveedor.

De acuerdo con los tiempos informados por el fabricante, la programación normal para acceder a esta maquinaria puede tener una espera aproximada de 40 a 45 días hábiles, debido a la alta demanda y al sistema de programación de producción. No obstante, teniendo en cuenta las gestiones adelantadas y la relación comercial existente, el proveedor ha realizado un esfuerzo especial para permitir que la producción pueda ser programada en un tiempo estimado de 20 a 25 días hábiles, plazo que constituye una reducción considerable frente al tiempo normal de espera.
Adicionalmente, existe una particularidad técnica en el proceso de fabricación, toda vez que la maquinaria utilizada para realizar el repujado requiere una producción mínima de aproximadamente 100 unidades por corrida de fabricación. Esta condición implica que, aunque la cantidad requerida por el contrato sea inferior, debe programarse una producción superior a las unidades específicamente destinadas a la entrega contractual.

Esta situación no depende directamente del contratista, puesto que está relacionada con la disponibilidad de la maquinaria especializada, los turnos de producción y las condiciones técnicas establecidas por el fabricante para realizar correctamente el proceso de repujado.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que se han adelantado oportunamente las gestiones necesarias para lograr la fabricación, marcación y posterior entrega de los elementos, solicitamos respetuosamente que el plazo de ejecución del contrato sea prorrogado hasta el 30 de septiembre de 2026, con el fin de contar con el tiempo suficiente para culminar el proceso de fabricación y marcación y realizar posteriormente el traslado y entrega de los elementos a la entidad.
La solicitud tiene como finalidad garantizar la entrega completa de los bienes, cumpliendo con las especificaciones técnicas, los estándares de calidad y la marcación institucional exigida por la Fuerza Aeroespacial Colombiana, evitando realizar una entrega que no cumpla integralmente con las condiciones establecidas contractualmente.

La presente solicitud no implica modificación del objeto, las cantidades, las especificaciones técnicas ni el valor del contrato, sino únicamente la ampliación del plazo de ejecución, con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Agradecemos de antemano la atención prestada y la comprensión frente a las condiciones técnicas y de producción que han generado esta situación. Quedamos atentos a la respuesta y esperamos contar con la aprobación de la prórroga solicitada.

d) Que con fecha 20 de agosto de 2026, el señor **T3. BALZAN GALVIS JUAN FELIPE**, supervisor suplente del contrato, envía oficio No. **FAC-S-2025-163115-CI** del 20-08-2026 / MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-CACOM-1-SECOM-GRUCO11-ETAPR, de fecha 20 de agosto de 2026, Respetuosamente me permito solicitar el señor Coronel Segundo Comandante Y Jefe Estado Mayor CACOM-1, en su facultad como ordenador del gasto, tenga a bien autorizar una modificación al contrato **N. 033-00-D-CACOM1-GRUCO-2026, l**a presente modificación se requiere de acuerdo a solicitud presentada por el contratista **hasta el 30 de septiembre de 2026**.

 En referencia al contrato **No. 033-00-D-CACOM-1-GRUCO-2026** cuyo objetivo corresponde a la ***ADQUISICIÓN LENCERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL CACOM-1***, respetuosamente me permito solicitar al señor Coronel Comandante Grupo Móvil De Defensa Antiaérea Y Antimisil con traspaso de Funciones Administrativas y de Mando como Segundo comandante y Jefe de Estado Mayor del Comando Aéreo de Combate N°1, tenga a bien autorizar la prórroga de mencionado contrato teniendo en cuenta las novedades expuestas por la empresa CRISTALERIA LACORONA.

 La presente corresponde a una segunda solicitud de prórroga, la cual se requiere únicamente para culminar la fabricación, marcación y entrega de las 65 toallas de cuerpo y de manos pendientes, debido a las dificultades asociadas al proceso de marcación mediante repujado industrial, cuya ejecución depende de la disponibilidad de maquinaria especializada y de los turnos de producción establecidos por el fabricante.

 Cabe resaltar que el contratista tiene previsto realizar la entrega de la mayoría de los elementos y bienes contratados el 21 de agosto de 2026, fecha de vencimiento de la primera prórroga. En consecuencia, la segunda prórroga solicitada no comprende la totalidad de los elementos contratados, sino exclusivamente las 65 toallas pendientes, cuyo proceso de fabricación y marcación requiere un tiempo adicional para garantizar su entrega conforme a las condiciones técnicas y de calidad exigidas por la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

 • Fecha inicial de ejecución del contrato: 10 de julio de 2026.

 • Fecha de vencimiento de la primera prórroga: 21 de agosto de 2026.

 Fecha hasta la cual se solicita la segunda prórroga: **30 de septiembre de 2026.**

 Como consecuencia de la presente modificación contractual, el contratista deberá realizar la ampliación de la vigencia de la Póliza de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales, en los amparos que correspondan, de conformidad con la normatividad vigente y las condiciones establecidas en el contrato.

e) Que con fecha 20 de agosto de 2026, el señor **T3. BALZAN GALVIS JUAN FELIPE,** supervisor principal

del contrato, allega al Departamento de compras públicas de CACOM-1, el estudio previo de reducción debidamente firmado, junto con los trámites necesarios para la modificación del contrato de la referencia.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista, las "Partes", convienen modificar las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 – Forma de pago y apropiación presupuestal

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales:

IMPUTACION PRESUPUESTAL								DESCRIPCIONDEL BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL	CDP No.
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM	REC			
02	02	01	002	007			10	Artículos textiles, Excepto Prendas de Vestir	$8.587.000	**6426 DE FECHA 16-01-2026**
								TOTAL	**$8.587.000.00**	

1. CLÁUSULA 2 – FORMA DE PAGO –

2.1 FORMA DE PAGO: LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-CACOM-1, pagará al Contratista el valor del contrato así:

El presente contrato tendrá un solo corte, previa presentación de la factura, acta parcial de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato suscrito con el supervisor del contrato, certificación de pago de aportes fiscales y demás trámites administrativos a que haya lugar

Entrega	Fecha	PAC	Valor
Primera entrega	21 agosto de 2026	PAC OCTUBRE de la vigencia fiscal 2026, o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y los servicios. Se recibirá los siguientes bienes y servicios: • Protectores para colchones y similares-CANT: 07 • Juego sabanas sencillos-CANT: 15 • Tapete toalla para baño – CANT: 10 • protector de colchón doble – CANT: 03	De acuerdo con facturación y acta de recibo a satisfacción
		• Protector de almohadas – CANT: 15 • Duvet cama sencilla - CANT: 15 • Duvet cama doble - CANT: 04	

Segunda entrega	30 septiembre de 2026	PAC NOVIEMBRE de la vigencia fiscal 2026, o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y los servicios. Se recibirá los siguientes bienes y servicios: • Toallas para cuerpo – CANT: 45 • Toallas para manos – CANT: 20	De acuerdo con facturación y hasta por el valor restante del contrato

RESUMEN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES OBJETO DE MODIFICACIÓN

Plazo de la Modificación:	Se solicita ampliar el plazo de ejecución del contrato Nº 033-00-D-CACOM-1-GRUCO-2026 **hasta el día 30 de septiembre de 2026**
Lugar de ejecución:	Instalaciones del Comando Aéreo de Combate No. 1 (CACOM-1)**,** Almacén de Misceláneos**,** municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca**.**
Valor de Contrato modificado:	Se mantiene con el valor del contrato inicial.
Forma de pago modificada:	Se mantiene la forma de pago establecida en el contrato inicial. **Conforme a la presente modificación, la segunda entrega se realizará el 30 de septiembre de 2026,** y su pago se efectuará de acuerdo con la facturación presentada y el acta de recibo a satisfacción, con cargo al **PAC de noviembre de 2026 o dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes recibidos.**
Otros aspectos relevantes:	La presente modificación corresponde a la ampliación de ejecución del contrato**,** sin modificar el objeto contractual, el lugar de entrega ni las especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal. Permanecen vigentes las demás cláusulas y condiciones contractuales.

2. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

2.1 FUNDAMENTOS TÉCNICOS:

La modificación solicitada se fundamenta en la necesidad de culminar el proceso de marcación institucional mediante la técnica de repujado de las 65 toallas pendientes, actividad indispensable para dar cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas por la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

De acuerdo con las gestiones adelantadas por la contratista, los demás elementos que hacen parte del contrato serán entregados dentro del plazo establecido en la primera prórroga 21 de agosto de 2026. No obstante, persiste como pendiente exclusivamente la marcación y posterior entrega de las 65 toallas, cuyo proceso requiere maquinaria industrial especializada y se encuentra sujeto a la programación y disponibilidad de los turnos de producción establecidos por el fabricante. Adicionalmente, el traslado de los elementos desde la ciudad de Popayán hasta Bogotá para la realización del repujado y su posterior retorno genera un tiempo logístico adicional.

En este sentido, la segunda prórroga permitirá culminar exclusivamente las actividades de marcación y entrega de las 65 toallas pendientes, sin modificar el objeto, las cantidades, las especificaciones técnicas ni el valor del contrato, garantizando que los elementos sean entregados en las condiciones de calidad y cumplimiento exigidas por la Entidad.

2.2 FUNDAMENTOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS:

La modificación propuesta no genera impacto económico para la Entidad, toda vez que no implica incremento del valor del contrato, modificación de precios, cantidades o forma de pago.
En consecuencia, no se requiere la expedición de Certificado de Disponibilidad Presupuestal adicional, ya que únicamente se modifica el plazo de ejecución contractual.

2.3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

De acuerdo a documentos adjuntos, la presente modificación contractual - segunda prórroga del plazo de ejecución cumple con los requisitos establecidos de conformidad con el numeral 6.3.2.1 'Modificación al Contrato' del Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, expedido mediante la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, los contratos podrán ser modificados cuando exista una causa que lo justifique, pudiendo incluir la prórroga del plazo del contrato, caso en el cual deberá pactarse la ampliación de las garantías según proceda.

3. MODIFICACIÓN DE LOS GARANTIAS

3.1 AMPLIACIÓN GARANTIAS

SI: **_X** NO:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	%	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	$1.717.400,00	20%	22/06/2026	30/01/2027
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	$4.293.500,00	50%	22/06/2026	30/03/2027

4. CONCEPTO SUPERVISOR PROCEDENCIA DE LA MODIFICACIÓN

Una vez analizada la solicitud presentada por la contratista **YANETH PUYO LÓPEZ** y/o **CRISTALERÍA LA CORONA**, relacionada con la prórroga del plazo de ejecución del Contrato **No. 033-00-D-CACOM-1-GRUCO-2026**, y revisados los soportes allegados, esta Supervisión considera que la modificación contractual solicitada resulta técnica, administrativa y jurídicamente procedente, por encontrarse debidamente sustentada en circunstancias sobrevinientes que afectaron el cronograma inicialmente previsto para la ejecución del contrato, sin que ello implique alteración del objeto contractual, del valor, de las cantidades contratadas o de las especificaciones técnicas pactadas.

Durante el seguimiento realizado a la ejecución contractual se evidenció que el contratista adelantó oportunamente las actividades correspondientes a la fabricación de los bienes objeto del contrato. Sin embargo, el proceso de marcación institucional mediante la técnica de repujado, exigido dentro de las especificaciones técnicas de los elementos a suministrar, ha requerido un tiempo adicional debido a los procesos de fabricación, y que se encuentra sujeto a la programación y disponibilidad de los turnos de producción establecidos por el fabricante, como también a la logística necesaria para el traslado de los bienes desde la ciudad de Popayán hacia la ciudad de Bogotá y su posterior retorno para la entrega final, circunstancias expuestas en la solicitud presentada por el contratista.

Así mismo, se verificó que la solicitud de prórroga fue presentada antes del vencimiento del plazo contractual, evidenciándose la intención del contratista de culminar satisfactoriamente la ejecución del contrato y garantizar la entrega de los bienes en cumplimiento de las condiciones de calidad y las especificaciones técnicas exigidas por la Fuerza Aeroespacial Colombiana. En este sentido, se tiene previsto que los demás elementos que hacen parte del contrato sean entregados dentro del plazo establecido en la primera prórroga, quedando pendiente únicamente la culminación del proceso de marcación institucional y posterior entrega de las 65 toallas.

De igual manera, se constató que la modificación propuesta corresponde exclusivamente a la ampliación del plazo de ejecución **hasta el 30 de septiembre de 2026**, aplicable únicamente a las actividades relacionadas con la marcación y entrega de dichas toallas, sin generar incremento en el valor del contrato, modificación de la forma de pago o variación en el objeto contractual.

En este sentido, esta Supervisión considera que la ampliación del plazo resulta necesaria únicamente para culminar el proceso de marcación institucional de las 65 toallas pendientes y efectuar su posterior entrega, permitiendo así completar la ejecución del objeto contractual en las condiciones inicialmente pactadas. Lo anterior, teniendo en cuenta que los demás elementos serán entregados dentro del plazo establecido en la primera prórroga el 21 de agosto de 2026, salvaguardando los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y planeación que orientan la contratación estatal.

3. MODIFICACIÓN DE LOS GARANTIAS

3.1 AMPLIACIÓN GARANTIAS

SI: __X NO:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	%	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	$1.717.400,00	20%	22/06/2026	30/01/2027
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	$4.293.500,00	50%	22/06/2026	30/03/2027

Cumplimiento del contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.

l) **ARTÍCULO CUARTO - Vigencia de las demás estipulaciones**

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato electrónico **No. 033-00-D-CACOM-1-GRUCO-2026** y sus modificatorios, que no sean contrarias al presente contrato.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
POPAYAN	**POPAYAN**	**40**	**40-44-101065870**	**1**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	**07**	**2026**	**22**	**06**	**2026**	**00:00**	**21**	**02**	**2027**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	PUYO LOPEZ, YANETH		**CC: 36.381.210**
DIRECCIÓN: CL 6 NRO. 4 - 88	CIUDAD: POPAYAN, CAUCA	TELÉFONO:	3128664822

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 1		**NIT: 800.141.624-2**
DIRECCIÓN: BASE AEREA CT GERMAN OLANO AUTOPISTA BOGOTA - MEDELLIN MUNI	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3159800

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ADQUIRIDAS EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 033-00-D-CACOM-1-GRUCO-2026, CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE LENCERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL CACOM-1.

SE HACE CONSTAR EXPRESAMENTE QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, Y QUE LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	22/06/2026	21/12/2026	$1,717,400.00	$1,717,400.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	22/06/2026	21/02/2027	$4,293,500.00	$4,293,500.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLIZA ARRIBA CITADA, SEGUN SOLICITUD PRORROGA CONTRATO No. 033-00-D-CACOM-1-GRUCO-2026. LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *******8,000.00	$ *******4,000.00	$ *******2,280.00	$ ***********14,280.00	$ ********6,010,900.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SARA MARIA GOMEZ GONZALEZ	963466	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

40-44-101065870

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Yaneth Puyo López

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
POPAYAN	POPAYAN	40	40-44-101065870	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	07	2026	22	06	2026	00:00	21	02	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	PUYO LOPEZ, YANETH		**CC: 36.381.210**
DIRECCIÓN: CL 6 NRO. 4 - 88	**CIUDAD:** POPAYAN, CAUCA	**TELÉFONO:**	3128664822

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 1		**NIT: 800.141.624-2**
DIRECCIÓN: BASE AEREA CT GERMAN OLANO AUTOPISTA BOGOTA - MEDELLIN MUNIC	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3159800

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 4 NO. 9 - 31 - TELEFONO: 8242925 - POPAYAN

Yaneth Puyo López

40-44-101065870

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
POPAYAN	POPAYAN	40	40-44-101065870	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	08	2026	22	06	2026	00:00	09	04	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	PUYO LOPEZ, YANETH		CC: 36.381.210
DIRECCIÓN: CL 6 NRO. 4 - 88	CIUDAD: POPAYAN, CAUCA	TELÉFONO:	3128664822

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 1		NIT: 800.141.624-2
DIRECCIÓN: BASE AEREA CT GERMAN OLANO AUTOPISTA BOGOTA - MEDELLIN MUNI	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3159800

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ADQUIRIDAS EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 033-00-D-CACOM-1-GRUCO-2026, CUYO OBJETO ES: ADQUISICION DE LENCERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL CACOM-1.

SE HACE CONSTAR EXPRESAMENTE QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, Y QUE LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	22/06/2026	09/02/2027	$1,717,400.00	$1,717,400.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	22/06/2026	09/04/2027	$4,293,500.00	$4,293,500.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLIZA ARRIBA CITADA, SEGUN AMPLIACIOND E PLAZO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 033-00-D-CACOM-1-GRUCO-2026.

LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *******8,000.00	$ *******4,000.00	$ *******2,280.00	$ **********14,280.00	$ ********6,010,900.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SARA MARIA GOMEZ GONZALEZ	963466	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 4 NO. 9 - 31 - TELEFONO: 8242925 - POPAYAN

40-44-101065870

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Yaneth Puyo López

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
POPAYAN	POPAYAN	40	40-44-101065870	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	08	2026	22	06	2026	00:00	09	04	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	PUYO LOPEZ, YANETH		**CC: 36.381.210**
DIRECCIÓN: CL 6 NRO. 4 - 88	**CIUDAD:** POPAYAN, CAUCA	**TELÉFONO:**	3128664822

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 1		**NIT: 800.141.624-2**
DIRECCIÓN: BASE AEREA CT GERMAN OLANO AUTOPISTA BOGOTA - MEDELLIN MUNIC	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3159800

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 4 NO. 9 - 31 - TELEFONO: 8242925 - POPAYAN

Yaneth Puyo López

40-44-101065870

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
POPAYAN	**POPAYAN**	**40**	**40-44-101065870**	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	**06**	**2026**	**22**	**06**	**2026**	**00:00**	**31**	**01**	**2027**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	PUYO LOPEZ, YANETH		**CC: 36.381.210**
DIRECCIÓN: CL 6 NRO. 4 - 88	CIUDAD: POPAYAN, CAUCA	TELÉFONO:	3128664822

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 1		**NIT: 800.141.624-2**
DIRECCIÓN: BASE AEREA CT GERMAN OLANO AUTOPISTA BOGOTA - MEDELLIN MUNI	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3159800

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ADQUIRIDAS EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 033-00-D-CACOM-1-GRUCO-2026, CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE LENCERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL CACOM-1.

SE HACE CONSTAR EXPRESAMENTE QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, Y QUE LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	22/06/2026	30/11/2026	$1,717,400.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	22/06/2026	31/01/2027	$4,293,500.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******30,000.00	$ *******8,000.00	$ *******7,220.00	$ **********45,220.00	$ ********6,010,900.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SARA MARIA GOMEZ GONZALEZ	963466	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 4 NO. 9 - 31 - TELEFONO: 8242925 - POPAYAN

Yaneth Puyo López

40-44-101065870

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL

EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ () DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.

Popayán, 08 de septiembre de 2026

Aclaración Técnica sobre el Procedimiento de Cálculo de Impuestos en Factura Electrónica

Señores:
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO

Asunto:
Revisión de los cálculos realizados por el **Sistema Financiero y Contable CELESTE MIPYME** para las Facturas Electrónicas **FECO 51199** correspondiente a la fecha 07 de septiembre del presente año.

En atención a la observación presentada por la empresa **CRISTALERIA LA CORONA 3 – Yaneth Puyo Lopez con Nit 36.381.210-5**, referente a la Factura Electrónica mencionada, en la cual se indica que "el *valor total impuestos incluidos presente en la factura para el producto -Duvet cama doble- realizado en el sistema de facturación no concuerdan con los totales enviados en la orden de suministro*", se procedió a realizar una revisión técnica y comparativa de los documentos.

Para proceder con el análisis se requiere comprender cómo el **Sistema Financiero y Contable CELESTE** realiza los cálculos, teniendo en cuenta los lineamientos técnicos definidos mediante la *Resolución 042 de 2020*, y posteriormente la *Resolución 165 de 2023 (Anexo Técnico de la Factura Electrónica de Venta versión 1.9);* en donde se estableció de manera precisa el procedimiento que debe seguirse para el cálculo de impuestos y redondeos en la generación de una Factura Electrónica dentro del Sistema de Validación Previa.

De acuerdo con dichas disposiciones normativas, el procedimiento que realiza el sistema es el siguiente:

1. Determinar el valor antes de impuestos por cada línea de factura, dividiendo el subtotal con IVA entre 1.19; teniendo en cuenta que los precios finales del sistema incluyen el valor de impuestos para dar exactitud al total final de la factura.

2. Aplicar el redondeo al valor base encontrado (valor antes de impuestos), conforme al método *Round-Half-to-Even*[1] definido en el Anexo Técnico, en este caso manteniendo 2 decimales para una mejor aproximación de cálculo[2].

3. Determinar el valor del IVA a partir del valor base redondeado del punto anterior.

4. Aplicar el método de redondeo definido por la DIAN para el IVA, manteniendo 2 decimales para una mejor aproximación de cálculo.

Del análisis efectuado se estableció lo siguiente:

El valor unitario impuestos incluidos del producto mencionado es 140.000 COP

Análisis de la Factura FECO 51199

	Código	Cant.	Descripción	Vr/Unit	total	IVA
4	17.977	5	Protector Antifluido de colchón sencillo	65.000	325.000	19 %
5	17.454	3	Protector Antifluido de colchón doble	68.000	204.000	19 %
6	15.507	15	Protector Antifluido para Almohada	25.000	375.000	19 %
7	15.505	20	Almohadas	49.000	980.000	19 %
8	18.933	15	Duvet cama sencilla	120.000	1.800.000	19 %
9	6.738	4	Duvet cama doble	140.000	560.000	19 %
10	310	45	Toallas para cuerpo	39.900	1.795.500	19 %
11	20.870	20	Toallas para manos	36.500	730.000	19 %

Siguiendo el cálculo definido para las 4 unidades tenemos, valor total 560.000 COP:

1. Determinar el valor antes de impuestos 560.000/1,19 = 470.588,235294118 COP.

2.Aplicando el redondeo definido por la DIAN queda: 470.588,24 COP; tal como podemos evidenciar en el resultado de la calculadora en linea [3].

3. Determinar el valor del IVA aplicando el respectivo porcentaje al valor base redondeado
470.588,24 x 0,19 = 89.411,7656 COP.

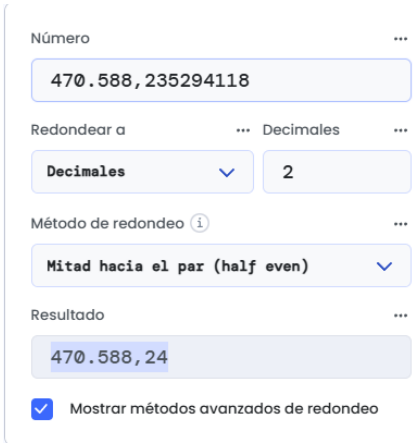
4. Aplicando el método de redondeo propuesto por la DIAN para el IVA queda: $89.411,77 COP.

[1] Tomado de Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.9 – Numeral 5.2.1 Aproximaciones aritméticas.

[2] El tipo de Redondeo *Round-Half-to-Even* no se encuentra disponible en Microsoft Excel

[3] https://www.omnicalculator.com/math/rounding

5. El valor total de linea es la suma del valor base + el IVA obtenido, ambos redondeando a dos decimales : $470.588,24 + $89.411,77 = $560.000,01.



MEDIO PAGO: (Crédito/Acuerdo mutuo) **F/ENTREGA:** Punto de Venta

ODIGO	CANT	DESCRIPCION	U/M	V.UNT.FIN	VR. TOTAL	IVA	O/IMP
4429	7	Protectores para colchones y similares	EA	120.000	840.000	19%	NA
17746	15	Juego sábanas sencillos	EA	48.500	727.500	19%	NA
1202	10	Tapete toalla para baño	EA	25.000	250.000	19%	NA
17977	5	Protector Antifluido de colchón sencillo	EA	65.000	325.000	19%	NA
17454	3	Protector Antifluido de colchón doble	EA	68.000	204.000	19%	NA
15507	15	Protector Antifluido para Almohada	EA	25.000	375.000	19%	NA
15505	20	Almohadas	EA	49.000	980.000	19%	NA
18933	15	Duvet cama sencilla	EA	120.000	1.800.000	19%	NA
6738	4	Duvet cama doble	EA	140.000	560.000,01	19%	NA
310	45	Toallas para cuerpo	EA	39.900	1.795.500	19%	NA
20870	20	Toallas para manos	EA	36.500	730.000	19%	NA

Este procedimiento garantiza la correcta validación del documento electrónico por parte de la DIAN y su cumplimiento con la normativa vigente.

El el documento enviado como orden de suministro se puede evidenciar que tanto valor unitario antes de impuesto como el IVA se encuentran redondeados sin decimales; sin embargo enviar una factura electrónica con estos totales ocasiona un rechazo de tipo:

[

"Documento con errores en campos mandatorios.",

"Regla: FAS07, Rechazo: Para tributos cuya tarifa se enuncia en porcentajes

si TaxAmount != TaxableAmount * Percent."

]

Esta regla indica que si el valor del impuesto (TaxAmount) es diferente del producto entre la base (TaxableAmount) y el porcentaje (Percent), el documento electrónico será rechazado. Los valores de IVA sugeridos por **FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO** incumplen las reglas de validación de la DIAN al no tener en cuenta el procedimiento de calculo y redondeo del Anexo Técnico; por lo tanto no se puede generar un documento electrónico con tales características.

ITEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	Protectores para colchones y similares	Unidad	7	$ 100.840	$ 19.160	$ 120.000	$ 840.000
2	Juego sábanas sencillos	Juego	15	$ 40.756	$ 7.744	$ 48.500	$ 727.500
3	Toallas para cuerpo	Unidad	45	$ 33.529	$ 6.371	$ 39.900	$ 1.795.500
4	Toallas para manos	Unidad	20	$ 30.672	$ 5.828	$ 36.500	$ 730.000
5	Tapete toalla para baño	Unidad	10	$ 21.008	$ 3.992	$ 25.000	$ 250.000
6	Protector Antifluido de colchón sencillo	Unidad	5	$ 54.622	$ 10.378	$ 65.000	$ 325.000
7	Protector Antifluido de colchón doble	Unidad	3	$ 57.143	$ 10.857	$ 68.000	$ 204.000
8	Protector Antifluido para Almohada	Unidad	15	$ 21.008	$ 3.992	$ 25.000	$ 375.000
9	Almohadas	Unidad	20	$ 41.176	$ 7.824	$ 49.000	$ 980.000
10	Duvet cama sencilla	Unidad	15	$ 100.840	$ 19.160	$ 120.000	$ 1.800.000
11	Duvet cama doble	Unidad	4	$ 117.647	$ 22.353	$ 140.000	$ 560.000
				VALOR TOTAL	$		8.587.000

Solicitamos atentamente tener en cuenta lo expuesto, ya que una modificación de los valores con el fin de igualarlos a la orden de suministro sin tener el cuenta el procedimiento exigido por la DIAN en el Anexo Técnico de Facturación Electrónica generaría una diferencia en el total final de la factura y por tanto no coincidiría con el total pactado en el contrato.

Atentamente,

DANIEL FERNANDO CALVACHE
Departamento Ingeniería e Innovación CELESTE TEAM SAS
Email: danielcalvache@celeste.com.co
Tel: 3234816476

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEGED-FR-003
	FORMATO ACTA GENERAL	Versión N°:	02
		Vigencia:	24/08/2026

Acta Consecutivo No.	FAC-S-2026-081165-AG	**Lugar y Fecha**	MICROSOFT TEAMS,27-08-2026
Nombre del Subcomité, Comité, Consejo, Junta, Comisión y/o Asunto:	Reunión seguimiento ejecución contrato No. 033-00-D-CACOM-1-GRUCO-2026 LENCERIA		
Oficina Productora	DECOP		
Hora Inicio	15:30	**Hora Finalización**	16:30
Ausentes	N/A		

Orden del día:

1. VERIFICACIÓN DEL PERSONAL ASISTENTE
2. INTERVENCION DE LAS PARTES
3. FIN DE LA REUNION

Desarrollo:

Siendo las 15:30 horas del día 27 de agosto de 2026, la señora CT.CASTEBLANCO GOMEZ LUISA NATALIA Jefe Departamento Compras Públicas del CACOM-1, solicita permiso al señor CR.VELASCO JUAN Segundo Comandante y Ordenador del Gasto CACOM-1 para iniciar la presente reunión de seguimiento a la ejecución del contrato No. 033-00-D-CACOM-1-GRUCO-2026 LENCERIA conforme a las novedades presentadas por el señor T3.BALZAN GALVIS JUAN FELIPE mediante oficio FAC-S-2026-167391-CI,el cual se adjunta a la presente.

1. VERIFICACIÓN DEL PERSONAL ASISTENTE

CR. JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ	SEGUNDO COMANDANTE Y ORDENADOR DEL GASTO CACOM-1
CT.CASTEBLANCO GOMEZ LUISA	JEFE DEPARTAMENTO COMPRAS PUBLICAS
T3.JUAN FELIPE BALZAN GALVIS	SUPERVISOR CONTRATO
JUAN DIEGO ARTUNDUAGA	REPRESENTANTE CONTRATISTA

2. INTERVENCION DE LAS PARTES

CR. JUAN MANUEL VELASCO

Hoy estamos aquí reunidos porque queremos hacerle un seguimiento a la ejecución del contrato número 33 del grupo de combate cuyo objeto es la adquisición de lencería, ya habíamos previamente hecho una prórroga a este contrato por un tema de unas toallas, pero primero quiero saludar al señor Juan Diego, ¿usted es el representante legal?

JUAN DIEGO ARTUNDUAGA – DIRECTOR LOGISTICO CRISTALERIA LA CORONA

Buenos días para todos, el representante legal es la señora Janet Puyo López. Yo soy el que está coordinando toda la entrega como tal de logística del contrato. Yo soy el que tiene en este momento a cargo por parte de la empresa toda la logística de la entrega.

CR. JUAN MANUEL VELASCO

Bueno, muchas gracias. Entonces primero quiero pues hacer un preámbulo de lo que ha sucedido con el contrato y verificar las novedades que hemos tenido con el supervisor. Entonces voy a darle la palabra inicialmente al técnico tercero Juan Felipe Bazán para que nos haga un recuento de la supervisión y el seguimiento que se ha hecho cambio.

T3. JUAN FELIPE BALZAN GALVIS

Mi coronel, muy buenas tardes, permiso, mi coronel, solicito informar, inicialmente, el 21 de agosto se cumplió la primera prórroga, donde se solicitaba pues una prórroga de 21 días y se hizo entrega de los elementos y bienes que se contrataron, se recibieron y se hizo la verificación de cada uno de los elementos con la ficha técnica, donde se evidenció pues que la ficha técnica no coincidía con los elementos que se entregaron. Entonces ahí fue donde se notificó como tal al contratista y se hizo el informe respectivo para pues pasar la novedad. Mi coronel, ya nos queda pendiente también la otra prórroga que sería para el 30 de septiembre, para la entrega de 65 toallas. Eso sería todo.

CR. JUAN MANUEL VELASCO

Bueno, muchas gracias. Entiendo entonces que la primera prórroga que nosotros hicimos fue por un tema de entrega de los elementos.

T3. JUAN FELIPE BALZAN GALVIS

Sí, mi coronel, la toalla. No sé si el proveedor no sabía que la toalla tenía que venir con una marcación especial que se llama repujado. Entonces, al momento de que se dieron cuenta que tenía esa marcación, hicieron la contratación como que en otra empresa, el cual se les notificó que se demoraba más de lo planeado, entonces se hizo la primera prórroga de 21 días para poder que le hicieran esa marcación.

La empresa con la que hicieron la contratación, tenía muchos trabajos por delante, entonces les informaron que no cumplían con ese plazo del 21 de agosto, entonces a partir de ahí se hizo la otra solicitud para extender ese tiempo de entrega de las toallas.

CR. JUAN MANUEL VELASCO

Listo y la solicitud de que usted está hablando ahora que es para el 30 de septiembre todavía no se ha hecho, que es motivo de esta reunión es por cuál motivo?

T3. JUAN FELIPE BALZAN GALVIS

Mi coronel, la entrega de las toallas todavía está hasta el 30 de septiembre. El señor Diego me manifiesta que incluso ya las tienen listas, que también nos lo pueden entregar la otra semana.

Pero el motivo de esta reunión es porque los elementos que se recibieron, que son 9 ítems, no cumplen con la ficha técnica, mi coronel.

FAC-S-2026-081165-AG

JUAN DIEGO ARTUNDUAGA – DIRECTOR LOGISTICO CRISTALERIA LA CORONA

Nosotros somos una empresa que viene trabajando con ustedes alrededor del 2022 más o menos. No somos una empresa que no está acostumbrada a manejar este tipo de fichas técnicas. De hecho, nosotros con la armada también manejamos todo el tema de menaje y gracias a Dios este año en 2025 en diciembre entregamos un contrato en coveñas de todo el tema de menaje en acero inoxidable; somos una empresa que pues lleva bastante en esta trayectoria; tuvimos un inconveniente con este contrato y es que solicitamos a una empresa en la ciudad de Cali, que nos colaborara con la fabricación de este material.

De hecho, ellos nos enviaron la ficha técnica, que fue la que nos solicitó el primer supervisor del contrato. No sé si creo que era anterior a esta supervisión había otra persona que fue la persona que nos estuvo haciendo el seguimiento, nos solicitó unas fichas técnicas; nosotros las solicitamos a la empresa que nos estaba haciendo la entrega del material y esta empresa, pues hasta último momento, hasta antes de finalizar la fecha que fue el 21 de agosto para la entrega después de la prórroga que se solicitó por el tema de las toallas, pues nosotros enviamos el material y resulta que este material ha tenido ciertas novedades con las cuales nosotros, pues primero queremos disculparnos con ustedes. Es la primera vez que nos pasa este tipo de inconvenientes. Estamos haciendo lo posible con el equipo ya directivo para coordinar todo y que podamos solucionar, entregar una solución lo más pronto posible.

Con el tema de las toallas, mi coronel nosotros tuvimos el error de entregarle esta licitación a un a un tercero, Sí eso no es inconveniente de ustedes y espero me lo entiendan porque yo sé que no es un problema que les compete a ustedes, pero sí cabe aclarar que pues le entregamos este contrato a una empresa y esta empresa nos iba a entregar unas toallas con un tejido bordado, al momento de nosotros notificarle porque se le hizo el seguimiento con el supervisor Mira lo que pasa es que esto es lo que nos está diciendo el fabricante, ustedes nos hicieron la claridad que eso ese ese repujado era algo que se tenía que ver con detalle y nosotros esto lo tocamos con el fabricante y el fabricante nos ha expuesto pues que definitivamente este esto se tiene que fabricar por lotes que es un proceso especial y que no se hace sino con unas mínimas cantidades en efecto nosotros como lo hemos venido organizando con nuestro supervisor que es Felipe, a quien le agradezco muchísimo todo el seguimiento y el trabajo juicioso que ha hecho con todo el tema de las observaciones que nos ha dado, porque esto nos da pie a nosotros también a darle auditoría también a nuestros proveedores y pues nosotros en este seguimiento hemos solicitado a la empresa y esta empresa nos ha pedido unos días adicionales para poder fabricar esto que se envía una empresa en Bogotá para que haga este proceso textil, sí, que va con un repujado, va con un proceso de telas y una tela especial para este tema de la línea hotelera, una línea premium, se puede decir listo.

Y entonces nosotros en este seguimiento, pues cometimos el error de confiarnos en parte con el equipo. Sí, nosotros estamos ubicados también en la ciudad de Cali, mi coronel, y parte de nuestras bodegas han sido afectadas por todo lo que ha tenido este terremoto. Vemos parte de nuestra familia, nuestro equipo de trabajo también está un poco afectado y hemos dejado a disposición a un grupo logístico desde Popayán para que coordine todo este tema y pues lastimosamente se ha dejado alargas un poco para la solución de esto.

Yo me he comunicado y me he presentado con el supervisor Felipe y desde el momento que me comuniqué con él cuando vi el documento de la supervisión que hizo, el documento donde especifica él cuáles son los incumplimientos, pues he estado un poquito preocupado porque, pues como le digo, no es la primera vez que nosotros trabajamos con ustedes. Sí que es cierto aclarar que es muy importante que nosotros podamos darle cumplimiento a lo que dice la ficha técnica en todo su contexto, pero a raíz de esto que pasó, pues nos distanciamos un poco de nuestra dirección de la parte logística. De hecho, un equipo tercerizado fue el que realizó la entrega, no sé si de pronto el supervisor de pronto da fé del desgaste que tenía esta persona al momento de llegar a la base; personas que todavía están un poquito afectadas porque como le digo nosotros hacemos los despachos pero nuestra bodega logística principal en este momento

FAC-S-2026-081165-AG

se vio afectada con el tema del terremoto y estamos hasta inclusive en la ciudad de Popayán con algunos inconvenientes logísticos.

Pero como le digo esto no representa para nada ninguna excusa para lo que nosotros pues presentamos, de hecho hemos incurrido unos gastos adicionales yo con el supervisor he sido un poquito muy sincero con el tema de nuestra inversión; casi que para fabricar las toallas Nos tocó mandar a hacer 100 de cada referencia porque no nos hacían menos y solo el valor de la factura mi Coronel asciende casi los $6.616.400 solo el valor de la factura de las toallas y en el tema ahorita de las modificaciones que se van a realizar porque tenemos clarísimo todo lo que el supervisor ha denotado y estamos con pinzas ya inclusive fabricando para poderle dar pronta solución si ustedes nos lo permiten, si hay alguna forma de que nosotros podamos entregar pues a su totalidad esta semana las novedades sí, que nos ha plasmado el supervisor y pues entendiendo que pues esto pues va a ser un efecto para nosotros negativo entonces quisiéramos saber si de pronto hay alguna posibilidad mi coronel de que ustedes nos puedan ayudar no con el tiempo adicional que se ha pedido el 30 de septiembre las toallas ya las tenemos listas, ya están listas de hecho desde fábrica me han enviado unos vídeos donde se puede demostrar que el proceso que se solicitó es el que ustedes necesitan y cumple con la ficha técnica.

Y pues me gustaría saber si de pronto nosotros podemos hacer lo mismo para esta semana, en tiempo récord hemos hablado ya con nuestro proveedor y con nuestro fabricante y ellos están en la sintonía de querernos ayudar para poder darle solución lo más pronto posible.

CR. JUAN MANUEL VELASCO

Bueno, señor Juan Diego, muchas gracias. Entiendo entonces que la fecha para entrega de estos elementos, ¿cuál sería su solicitud?

JUAN DIEGO ARTUNDUAGA – DIRECTOR LOGISTICO CRISTALERIA LA CORONA

Mi solicitud sería para el 5 al 7 contando con esta semana. Desde el lunes hemos venido trabajando con el fabricante y pues hay varias cosas que tenemos que modificar y ya están claras. De hecho, yo he estado hablando con el supervisor y hemos estado detallando una a una para que el fabricante de modelo pueda fabricar realmente lo que se dice en la ficha técnica, Cuál es el tiempo que se solicita mi Coronel es de pronto hasta el 5 el 7 que es la próxima semana, donde esta semana están terminando de llegar algunos materiales que no teníamos disponibles en fábrica ya los estamos recepcionando y este fin de semana vamos a empezar la fabricación, yo diría que a modelo con el transporte y todo nosotros poder estar el lunes porque creo que el sábado no trabajan en la base o no hay permiso en la base. No sé si usted nos permita el 7 estar nosotros en el transcurso del día entregando en la base.

CR. JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ

Sí, no hay problema, señor Juan Diego, igual a ver, yo entiendo todo lo que usted nos ha explicado, entendemos pues ya también en la parte inicial llevamos varios años trabajando con usted, creo y confío en lo que usted me está diciendo. Entonces, si usted necesita para que no esté tan colgado, que no sea el viernes si no darle plazo el lunes, para que usted no nos vaya a quedar mal con toda seguridad, nos dice y lo hacemos, sí, para que no tengamos inconvenientes de volver a hacer otra prórroga posterior a que no se vea usted apretado. Entonces, por eso quiero que lo analice bien.

JUAN DIEGO ARTUNDUAGA – DIRECTOR LOGISTICO CRISTALERIA LA CORONA

No, mi coronel, no hay necesidad de una prórroga adicional. Como le digo, ya hemos evaluado todos los pros y los contra. Sí, en este momento estamos con el fabricante haciendo un trabajo en el que yo mismo voy a ser parte. Este fin de semana viajo para Bogotá y haré parte de esa entrega que me van a hacer para que el transportador que va a llevar y la persona encargada de entregarles a ustedes, el personal pueda tanto recoger el material que tenemos nosotros y que fue está defectuoso y poder entregar el nuevo material con toda la experticia. Enviamos una persona especializada para que él pueda hacer la entrega y demás.

CT. LUISA NATALIA CASTEBLANCO GOMEZ

Permiso, mi coronel, buenas tardes. Sí, solo quería pues hacer una precisión, en este momento, pues ustedes ya habían tenido una prórroga por estos elementos y este término ya venció en este momento no podríamos hacer una modificación porque estaríamos legalizando un hecho cumplido.

Entonces evidenciamos la voluntad que tienen de cumplir y de subsanar las novedades presentadas, razón por la cual mi coronel haría una autorización extraordinaria para la recepción de estos elementos y el ingreso al almacén de los mismos con posterioridad a esa fecha que ya se encontraba en el contrato. Sin embargo, es importante aclarar que en caso de que estos elementos no lleguen con las condiciones técnicas, pues que están en la ficha técnica vamos a tener que pues informar aseguradora e iniciar el proceso por presunto incumplimiento contractual, porque pues ya no tenemos tiempos ni herramientas para poder modificar el contrato.

JUAN DIEGO ARTUNDUAGA – DIRECTOR LOGISTICO CRISTALERIA LA CORONA

Total claridad en eso, muchísimas gracias.

Entonces yo me dirigiría este fin de semana a Bogotá a terminar de coordinar todo lo que son materiales y dejar puesto para que la persona de fábrica termine a cumplimiento. Me entregue una parte que yo le haré es llegar a nuestro supervisor, donde le voy a hacer el seguimiento, donde le voy a mandar los muestreos, le mando las fotografías con las medidas y demás y nosotros estaríamos despachando. Si Dios lo permite, el día viernes terminaríamos la producción, el día sábado nosotros estaríamos despachando.

Para que el lunes esté la persona encargada ahí en su base.

3. FIN DE LA REUNION

CR. JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ

Bueno, listo, el lunes 7 de septiembre, entonces quedamos con ese compromiso.

Agradezco su tiempo y la asistencia de la reunión y el personal que está aquí acompañándonos. Entonces ya esperemos que el próximo contacto sea ya la el acta de recibo de satisfacción de los elementos y posterior, pues ya la liquidación.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEGED-FR-003
	FORMATO ACTA GENERAL	Versión N°:	02
		Vigencia:	24/08/2026

Esperemos que todo nos salga bien y que podamos culminar a feliz término este contrato, una feliz tarde para todos.

JUAN DIEGO ARTUNDUAGA – DIRECTOR LOGISTICO CRISTALERIA LA CORONA

Así será mi coronel y muchísimas gracias por el entendimiento de nuestra situación y muchas gracias al equipo, también al supervisor que ha estado muy pendiente también de estas novedades, de impartir también como la directriz para que todo se dé a cumplimiento.

Muchísimas gracias a todos.

Actividades a Realizar		
Actividad	**Responsable**	**Fecha Entrega**

Convocatoria Próxima Reunión			
Tema			
Fecha - Hora		**Lugar**	

FIRMAS,

GRADO-NOMBRES Y APELLIDOS O ANEXAR FORMATO LISTADO DE ASISTENCIA DE-SEMEP-FR-006

Capitán LUISA NATALIA CASTEBLANCO GOMEZ
Jefe Departamento Compras Públicas

REGISTRO EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES RECIBIDOS	CANTIDAD	REGISTRO FOTOGRAFICO
ROTECTORES PARA COLCHONES Y SIMILARES	7	 

JUEGO SABANAS SENCILLOS	15	   

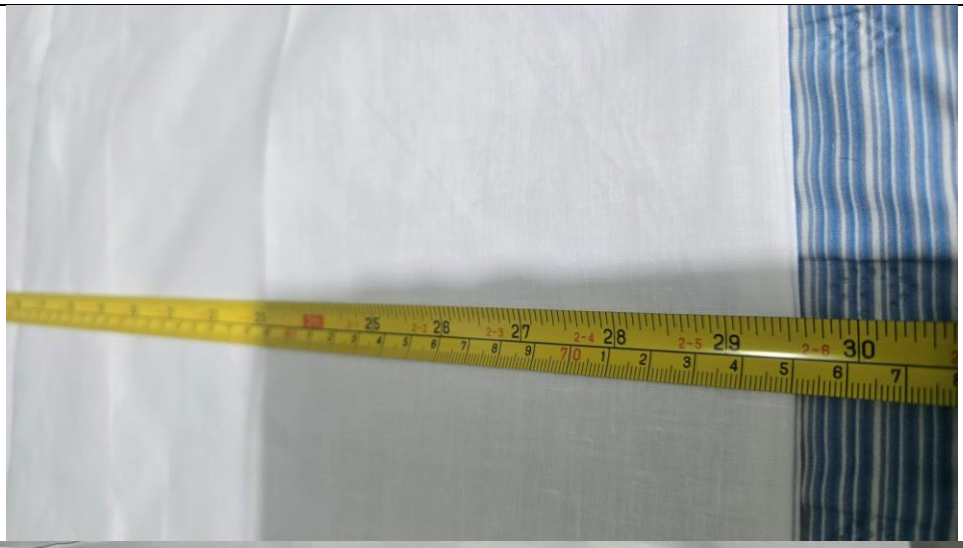












TOALLAS PARA CUERPO	45	   







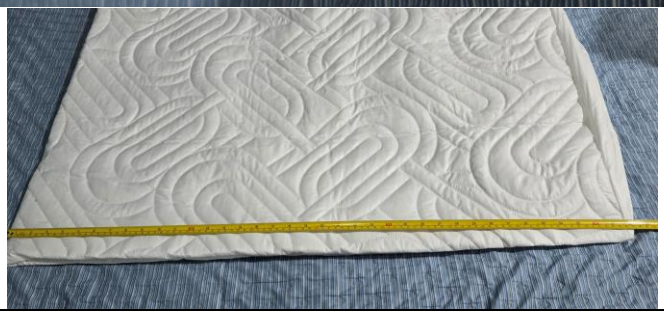
TOALLAS PARA MANOS	20	  

TAPETE TOALLA PARA BAÑO	10	   

PROTECTOR DE COLCHON SENCILLO	5	    

PROTECTOR DE COLCHON DOBLE	3	  

		  
PROTECTOR DE ALMOHADAS	15	 

		 
ALMOHADAS	20	 



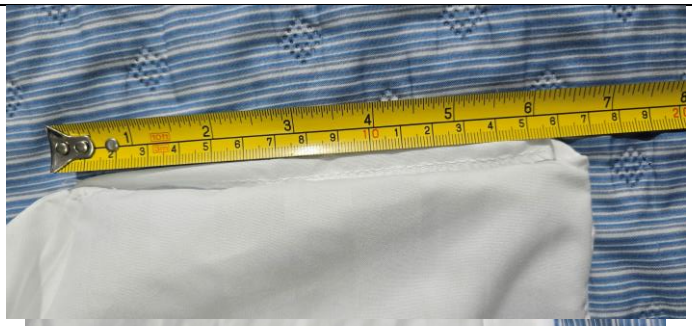
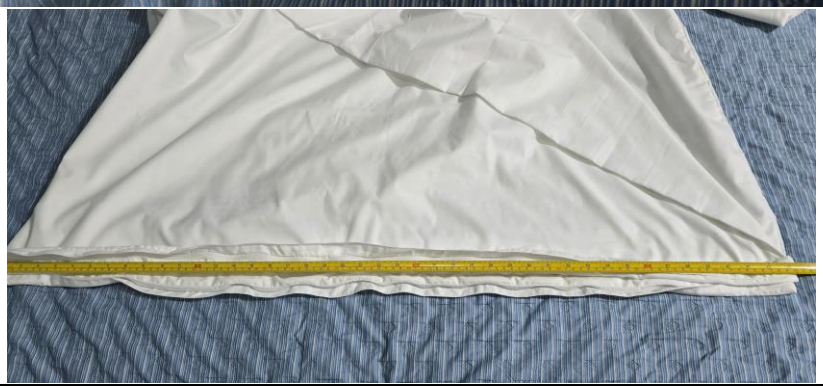






DUVET CAMA SENCILLA	15	   

DUVET CAMA DOBLE	4	    

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141252670216

(415)7707212489984(8020) 000014125267021 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 6 3 8 1 2 1 0	5	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 6 3 8 1 2 1 0	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Huila 4 1	La Plata 3 9 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PUYO	LOPEZ	YANETH	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
CRISTALERIA LA CORONA # 3	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Popayán 0 0 1

41. Dirección principal
CL 6 4 88 BRR CENTRO

42. Correo electrónico contabilidad@lacoronacristaleria.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 9 0 0 1 9	3 1 2 7 7 8 8 9 5 5	3 1 1 4 2 5 0 1 4 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 5 9	2 0 0 2 1 1 1 5	4 6 4 4	2 0 0 2 1 1 1 5	4 6 5 1	4 6 4 9	1 3 1 4	2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 0	1	4	2	2	4	2	4	8	5	2												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
22- Obligado a cumplir deberes formales a
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 3									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-05-20 / 12:19:11PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PUYO LOPEZ YANETH

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141252670216

(415)7707212489984(8020) **000014125267021 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
3 6 3 8 1 2 1 0	5	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 2 1 1 1 5	
77. No. Matrícula mercantil	6 9 8 9 7	
78. Departamento	1 9	
79. Ciudad/Municipio	2 8	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 6 3 0		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141252670216

(415)7707212489984(8020) **000014125267021 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
3 6 3 8 1 2 1 0	5	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 4 9 5 3 3 2 4		4 6 2 5 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
PARRA	PIZARRO	CARLOS	ENRIQUE

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 8 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141252670216

(415)7707212489984(8020) **000014125267021 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
3 6 3 8 1 2 1 0	5	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico 4 6 4 4	

162. Nombre del establecimiento: CRISTALERIA LA CORONA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cauca 1 9	Popayán 0 0 1	

165. Dirección: CL 7 4 33

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 0 1 9 2 5 5	1 9 8 7 0 3 2 6	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 2 8 6 6 4 8 2 2		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico 4 6 4 4	

162. Nombre del establecimiento: CRISTALERIA LA CORONA NO. 2

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cauca 1 9	Popayán 0 0 1	

165. Dirección: CR 5 7 66

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
8 5 2 3 3	2 0 0 5 0 7 0 5	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 2 8 6 6 4 8 2 2	2 0 1 3 0 4 0 3	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico 4 6 4 4	

162. Nombre del establecimiento: CRISTALERIA LA CORONA NO. 3

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cauca 1 9	Popayán 0 0 1	

165. Dirección: CL 6 4 88

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 0 1 0 3 0 3 1	2 0 0 8 0 5 2 7	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 2 8 6 6 4 8 2 2		

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141252670216

(415)7707212489984(8020) **000014125267021 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 6 3 8 1 2 1 0	5	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico 4 6 4 4	

162. Nombre del establecimiento: EURO HOGAR LA CORONA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cauca 1 9	Popayán 0 0 1	

165. Dirección: CL 7 4 33

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 1 8 0 9 2	2 0 1 0 1 2 0 3	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 1 0 4 4 8 1 5 8 8	2 0 1 2 0 9 1 4	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

POPAYAN, CAUCA, 07/09/2026

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **YANETH PUYO LOPEZ** con Cédula de Ciudadanía **36.381.210** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Número 196060011158

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHdgonzale	Dora Emilia Gonzalez Rojas
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-05-003	FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No 1
Fecha y Hora Sistema:	2026-10-01-12:53 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	254226	**Fecha Registro:**	2026-10-01	**Unidad / Subunidad ejecutora:**		15-01-05-003 FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No 1			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generada	**Requiere DIP:**	No	**Tipo de DIP:**		**Nro. Compromiso:**	157026
Valor Inicial:	8.587.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	8.587.000,00	**Saldo x Ordenar:**	8.587.000,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	**Valor Total Operaciones Moneda Original:**	0,00			**Valor Actual Moneda Original:**	0,00	**Saldo x Ordenar Moneda Original:**	0,00
Valor Deducciones:	443.782,00	**Valor Neto:**	8.143.218,00			**Valor IVA:**	1.371.033,63	**Nro. Cdp:**	6426
Valor Deducciones Moneda:	0,00	**Valor Neto Moneda:**	0,00			**Atributo Contable:**	40-BIENES, SERVICIOS	**Comprobante Contable:**	
TERCERO									
Identificacion:	36381210	**Razon Social:**	YANETH PUYO LOPEZ					**Medio de Pago:**	Abono en cuenta
CUENTA BANCARIA									
Numero:	196060011158	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.			**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa
CUENTA X PAGAR				**CAJA MENOR**					
Numero:	253826	**Tipo:**	Compras en General a Personas Declarantes	**Identificacion:**				**Fecha de Registro:**	
DOCUMENTO SOPORTE									
Numero:	CTO 033 FACT FECO-51199	**Tipo:**	FACTURA			**Fecha:**	2026-10-01		

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
003 COMANDO AEREO DE COMBATE No.1	A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	Nación	10	CSF	40-BIENES, SERVICIOS,					
						Total:	8.587.000,00	0,00	8.587.000,00	8.587.000,00

Objeto:	ADQUISICIÓN DE LENCERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL CACOM-1, CTO 033 FACT FECO-51199

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
003 COMANDO AEREO DE COMBATE No.1	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-10-06	Generada	8.587.000,00

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL

POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-01-04-01-20 RETEFUENTE - COMPRAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS EN GENERAL	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	7.215.966,00	2,500 %	180.399,00	180.399,00
2-01-04-02-02 RETEIVA COMPRA DE BIENES GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	1.371.033,63	15,000 %	205.655,00	205.655,00
2-01-05-01-97 RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	NIT 899999413	MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR	7.215.966,00	0,800 %	57.728,00	57.728,00

CR. JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ
SEGUNDO COMANDANTE CACOM-1

TE. MARIA PAULA QUINTERO DIAZ
CONTADORA